



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSTGRADO

TESIS

PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE GESTION JUDICIAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN LOS
JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVILES - SEDE CHOTA- 2016

PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO

EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTOR

Br. MARÍA GLORIA CAMPOS IDROGO

ASESOR

Mg. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ

LINEA DE INVESTIGACIÓN

GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN

JURISDICCIONAL

CHICLAYO –PERÚ

2017

INTEGRANTES DEL JURADO

.....
Dr. CPC HUGO ENRIQUE HUIMAN TARRILLO

PRESIDENTE

.....
Dr. CARLOS CHERRE ANTÓN

SECRETARIO

.....
Mg. JUAN MANUEL ANTON PÉREZ

VOCAL

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **María Gloria Campos Idrogo** egresada del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo SAC. Chiclayo, identificada con DNI N° 27374871

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autora de la tesis titulada: **PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVILES – SEDE CHOTA - 2016.**
2. La misma que presento para optar el grado de: Maestro en Gestión Pública.
3. La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
4. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
5. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
6. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudiera derivarse de ello. Así mismo, por la presente me comprometo a sumir además las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la tesis.

De identificarse algún tipo de falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo S.A.C. Chiclayo; por lo que LA UNIVERSIDAD podrá suspender el grado y denunciar tal hecho ante las autoridades competentes, ello conforme a la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Chota, 30 de enero de 2017

María Gloria Campos Idrogo.

DNI: 27374871

DEDICATORIA

A mi hijo, que es el motor de mi vida,
Él es el soporte emocional y físico para
Terminar este trabajo.

A mi padre, que en paz descansa,
ejemplo de vida, perseverante en
sus objetivos.

A mi ángel que con su protección
siempre está conmigo, cuidando y guiándome
por el camino correcto.

María Gloria.

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero reconocimiento a las personas que formaron parte en este proyecto, con sus discernimientos y experiencias me guiaron para la elaboración y conclusión; los que observaron mis fortalezas y debilidades, así como mi valentía y mis miedos para superar los obstáculos para desarrollar esta tesis.

A mi Asesor Ms. C Juan Manuel Antón Pérez, por la oportunidad de formar parte del equipo de trabajo, por su enseñanza, las amenas pláticas y la ayuda otorgada.

A mis compañeros de universidad, por haber conformado un grupo humano excepcional, más allá del estudio y de los grupos de trabajo.

El Autor

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

En cumplimiento con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad “César Vallejo” presento a ustedes la Tesis Titulada Propuesta de un Programa de Gestión Judicial para el mejoramiento de la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles – Sede Chota -2016, Tesis que permitirá obtener el grado de Magister en Gestión Pública.

La razón por lo que se realiza este trabajo es la de dar un mejor servicio de justicia a los usuarios de los Juzgados Especializados Civiles de la Provincia de Chota con calidad de efectiva y oportuna, teniendo como base la celeridad procesal.

Espero que la aplicación del programa que propongo sea considerada en los diferentes órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial, para contribuir en parte con la solidez del Poder Judicial.

Un deseo que la presente tesis logre su cometido teniendo como base la celeridad procesal y que los Funcionarios, Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales, lo tomen como modelo para una reforma integral en el desarrollo de la función jurisdiccional

. En espera vuestras sugerencias y correcciones que hagan, pues estas permitirán mejorar esta propuesta, superar dificultades y hacer que este trabajo logre su cometido.

El Autor

ÍNDICE

INTEGRANTES DEL JURADO.....	ii
DECLARACIÓN JURADA.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
PRESENTACIÓN.....	vi
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii
CAPÍTULO I:	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. Planteamiento del problema	13
1.2. Formulación del problema.....	17
1.4. Antecedentes:	18
1.4.1. A nivel Internacional:	18
1.4.2. A nivel nacional:.....	20
1.5. Objetivos	23
1.5.1. Objetivo General.....	23
1.5.2. Objetivos Específicos:	23
CAPÍTULO II:	25
MARCOTEÓRICO.....	25
2.1. Juzgado Especializados de la provincia de Chota	25
2.1.1. Juzgado Especializado Civil Permanente de Chota	26
2.1.2. Juzgado Especializado Civil Transitorio de Chota:	26
2.1.3. Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial	28
2.1.4. Información de la institución en su página web	29
2.2. La Función Jurisdiccional.....	31

2.3. Justicia Abierta	31
2.4. Principios Generales	32
2.4.1. La Ley Orgánica del Poder Judicial	32
2.4.2. Principios y Derechos de la Función Jurisdiccional;	36
2.5. Teorías sobre la Función Jurisdiccional	38
2.5.1. Teorías sobre la Naturaleza Jurídica de la Jurisdicción.....	38
2.5.2. Teorías sobre Sistemas Judiciales	40
2.5.3. Teorías del Proceso en Introducción al Proceso Civil.....	43
2.5.4. Resoluciones y Actuaciones Judiciales	43
2.5.5. Comunicación a las partes.....	44
2.6. Marco Conceptual	45
2.6.1. Conceptos de Función Jurisdiccional	45
2.6.2. Conceptos de Gestión Judicial	47
CAPITULO III:	50
MARCO METODOLOGICO	50
3.1. Hipótesis	50
3.2. Variables	50
3.3. Metodología.....	52
3.4. Método de Investigación	54
3.5. Técnicas y Procedimientos de Recolección de Datos	54
3.6. Métodos de Análisis y Datos	56
CAPITULO IV:	57
RESULTADOS	57
4.1. Análisis de la carga procesal.....	57
4.2. Presupuesto asignado al Poder Judicial del Perú	64
4.3. Análisis del nivel operativo y logístico	67
4.4. Evaluación de los recursos humanos	68

4.5. Nivel de satisfacción de los usuarios en los J.E. Civiles de Chota	69
4.6. Programa de Gestión Judicial	75
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	91
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES.....	92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	93
ANEXOS	96
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS	96
ENCUESTA APLICADA A USUARIOS JUDICIALES:	98
PANEL FOTOGRAFICO	102

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general elaborar una propuesta de un Programa de Gestión Judicial orientada a mejorar la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles, sede Chota.

El trabajo tuvo como unidades de estudio a los usuarios, magistrados, secretarios judiciales y personal administrativo de los Juzgados Especializados Civiles, Permanente y Transitorio. El tipo de investigación utilizada fue descriptiva, propositiva, con diseño no experimental de corte transversal. Los datos se recogieron a través de observaciones en las mismas instalaciones, del Sistema Integral Judicial (SIJ) y de la aplicación de un instrumento de recolección de datos consistentes en encuestas a usuarios de dichos organismos. Posteriormente, fueron procesados mediante hojas de cálculo en Excel.

Se presenta un diagnóstico de las deficiencias presentes en la gestión judicial de los Juzgados Especializados Civiles de la provincia de Chota, entre las principales: Sobrecarga procesal, bajo nivel presupuestal, dificultades operativas y logísticas, problemas de infraestructura, nivel de capacitación del personal no óptimo e insatisfacción por parte de los usuarios judiciales.

En base al diagnóstico y teorías sobre las características que debe tener una eficiente función jurisdiccional se propone un programa de Gestión Judicial que mejore esta función en los Juzgados Especializados Civiles de estudio.

En este programa se consideraron actividades de gestión por cada uno de los factores que resultaron críticos en la actual función jurisdiccional

Palabras clave: Programa de Gestión Judicial, función jurisdiccional, celeridad procesal, debido proceso, confianza en la administración de justicia.

ABSTRACT

The present investigation aims to make a proposal for a Judicial Management Program for the improvement of the Jurisdictional Function in Civil Specialized Courts, from Chota city.

The work had, as units of study, the magistrates, judicial secretaries and administrative staff from both Specialized Civil Courts, Permanent and Transitional, and the users of these courts from the province of Chota. The type of research used was descriptive, propositional, with a non-experimental design taking a cross sectional study. Data were collected through observations in the same facilities, the Judicial Integral System and the application of user surveys of these organizations. Subsequently, they were processed using spreadsheets in Excel.

A diagnosis of the current judicial management deficiencies in the Civil Specialized Courts from Chota were presented, being the main ones: overload of procedural tasks, low budgetary level, operational and logistical difficulties, physical infrastructure problems, non-optimal staff training and a general dissatisfaction in the judicial users.

Based on the previous diagnosis and the reviewed theory about the traits that must be considered for an efficient jurisdictional function, a judicial management program is proposed to improve the performance of the courts.

En este programa se consideraron actividades de gestión por cada uno de los factores que resultaron críticos en la actual función jurisdiccional

This program considered management activities for each critical factor in the current jurisdictional function.

Keywords: Judicial Management Program, jurisdictional function, process acceleration, correct process, trust in justice administration.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está orientado a optimizar el servicio de justicia en los Juzgados Especializados Civiles de la provincia de Chota (Cajamarca, Perú), basándose en la celeridad de los procesos judiciales, a fin de brindar un servicio público eficiente al usuario, con una justicia oportuna y eficaz, mediante la mejora de la gestión y organización del despacho judicial, con aplicación de modernas herramientas, tecnológicas de información y comunicación y la capacitación permanente de los trabajadores jurisdiccionales. Y consta de cinco capítulos:

El Capítulo I trata la introducción del problema de investigación: Planteamiento, formulación del problema y su posterior justificación. Surge de la observación de la realidad y del servicio de justicia en los Juzgados. Finalmente se plantean el objetivo general y los específicos, los mismos que orientaron el proceso de estudio.

En el Capítulo II se muestra el Marco Teórico, con información relevante en función de la variable a medir en el estudio: Función Jurisdiccional. Sin embargo, también se ofrece un alcance teórico sobre los temas de Gestión Judicial y organización del Poder Judicial

En el Capítulo III se desarrolla el Marco Metodológico de la investigación que incluye la hipótesis, la variable a medir y sus indicadores y las características propias de la investigación realizada.

El Capítulo IV está referido a los Resultados, los mismos que fueron analizados y representados en tablas y figuras estadísticas. La verificación de la hipótesis se realizó mediante el análisis de los factores que sustentarían el programa.

El Capítulo V está referido a la discusión de los resultados, donde se contrastan con las teorías indicadas en el marco teórico.

El Capítulo VI presenta las Conclusiones que contienen los hallazgos de la investigación y las recomendaciones para las autoridades judiciales, a fin de promover una capacitación constante del personal jurisdiccional. Finalmente se indican las referencias bibliográficas y los anexos respectivos.

CAPÍTULO I:

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

En la actualidad, la Función Jurisdiccional es un servicio fundamental del Estado moderno peruano, ya que de esta y de la calidad de la misma, depende - en gran parte- la paz social del país. Sin embargo, existen muchos problemas, algunos no necesariamente inherentes al Poder Judicial, que perjudican, dilatan, ralentizan y en ocasiones, oscurecen el desarrollo pleno de la Función Jurisdiccional, produciéndose consecuentemente una serie de contingencias que afectan no solamente a los usuarios, sino también a la misma imagen de los órganos jurisdiccionales en general y, en consecuencia, a la relación entre la población y los encargados de impartir el Derecho. Estos problemas pueden clasificarse brevemente en aquellos de origen externo e interno.

Por un lado, entre los problemas externos más comunes y de mayor impacto se observan: La constante presentación de recursos impugnatorios dilatorios muchas veces sin fundamento por parte de los abogados en aquellos casos considerados “vencidos”; la actitud desidiosa de los letrados, que muchas veces prefieren enviar a sus patrocinados para hacer el seguimiento –de manera presencial- en las instalaciones de los órganos jurisdiccionales, obligando la interrupción de las labores de los asistentes judiciales o secretarios para atender a estos usuarios; el bajo nivel presupuestal del Poder Judicial, que muchas veces no permite alcanzar un nivel operativo, por lo menos mínimo, en muchas áreas de esta entidad (logística, infraestructural, etc.) (Poder Judicial del Perú, 2015, pp. 2-5); los prejuicios y la mala imagen institucional que el Poder Judicial ha conseguido durante la historia, generando que la población lo vea, a priori, como una entidad ineficaz y corrupta.

Por otro lado, los problemas internos (en los que está enfocado mayormente este estudio) están interrelacionados y tienen un comportamiento concatenado. Son esencialmente: La baja celeridad procesal, que si bien está causada, en parte, por agentes externos, también presenta muchos detonantes de carácter interno, los cuales se traducen en demoras en la tramitación de procesos y en una resolución inoportuna de expedientes; la sobrecarga procesal y la baja

tasa de descarga, con proyecciones alarmantes para el año 2019 (Gaceta Jurídica, 2015, p. 17); la baja productividad en algunos juzgados del territorio nacional; el deficiente nivel operativo/logístico y la insuficiencia de personal, con repercusiones en la planificación operativa, gestión de expedientes, cumplimiento de tiempos y labores, etc.; problemas de infraestructura y tecnología (sistemas informáticos lentos y equipos anticuados o faltantes), haciendo necesaria la modernización de la institución con el uso adecuado de la informática (Revista “El Magistrado”, 2015, pp. 12-16); la falta de programas de capacitación –por parte del estado- para el personal judicial y administrativo (específicamente, para los notificadores) y, finalmente, la consecuente insatisfacción de los usuarios.

Indagando individualmente en estos problemas internos podemos encontrar bastante información que permite diagnosticar el estado de esta problemática en el Perú.

Rioja, (2014), en el Blog.Pucp.edu.pe, comenta que el problema fundamental de la celeridad procesal en los órganos jurisdiccionales, se centra en el factor humano, ya que la elevada cantidad de expedientes que se encuentran como carga procesal y las que ingresan diariamente a los órganos jurisdiccionales hacen que éstos colapsen y se opta por una actitud de abandono y delegación. (p.1)

Otro autor, Gutiérrez, (2015), describe en el Informe: La Justicia en el Perú “la existencia de cinco grandes indicadores directamente relacionados con la eficiencia, independencia y calidad de justicia” (pp.1-2); también “La carga procesal, la demora en la tramitación de los procesos, la provisionalidad de los jueces, los problemas de presupuesto y el gran número de sanciones a los Magistrados” (pp. 1-2).

(Gutiérrez, 2015, pp. 2-5); Con respecto al tema de la sobrecarga procesal, Gutiérrez también menciona que cada año, cerca de 200,000 expedientes incrementan la sobrecarga procesal en el Poder Judicial peruano; en el 2015, la carga que recibió de años anteriores fue de 1,865,381 expedientes sin resolver y, haciendo una proyección, cada 5 años se tendría un nuevo millón de expedientes que se suman a la ya pesada carga, esto significaría que en el año 2019 la carga heredada ascendería a más de 2,600,000

expedientes no resueltos. (p. 17).

Gutiérrez (2015), Señala que, “ante esta problemática, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación de nuevos Juzgados con carácter de transitorio o temporal, para disminuir la carga procesal de los Juzgados Permanentes” (p.17); también señala “sin embargo esto no ha contribuido a la reducción de sobrecarga, el número de causas pendientes superó el millón desde el 2005 no hay señales claras de reducción de carga” (p.17).

(Gutiérrez, 2015, pp. 20 - 21); respecto al tema de la productividad, el Informe “La Justicia en el Perú” también indica que estas dificultades también se encuentran en los órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema. Por ejemplo, en la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, durante el año 2014, de los 6,174 expedientes pendientes, solo se resolvieron 3,375 (una productividad de 55%), ello provocó carga procesal para el siguiente año, el 2015; en la Sala Penal Transitoria, durante el mismo año, solo se tuvo una productividad de 58%.

“La Sala Civil Permanente de la Corte Suprema tiene, a diferencia de las salas penales, un índice de productividad más alto (98%), con solo 43 expedientes sin resolver de los 2,091 ingresados en el 2014” (Gutiérrez, 2015. pp. 22-24), también señala “finalmente, la Sala Civil Transitoria, con una productividad de 73% y 904 expedientes sin resolver”(Gutiérrez, 2015. pp. 22-24).

Profundizando brevemente en el problema del presupuesto, la sustentación del Proyecto de Presupuesto Institucional del Sector Poder Judicial del Perú, año fiscal 2017, Ticona, (2016), revela que la institución enfrenta un serio problema de gestión por el reducido presupuesto institucional que se le asigna cada año fiscal; en el año 2016 alcanza a la suma de S/ 1'803,000, es decir, el 1.3% del Presupuesto General de la República, para el año 2015 fue de 1'694,507, esto representó un incremento del 9.42% comparado con la partida asignada en el año 2014 fue de S/ 1,548,685 con incremento de 3.63%; en el año 2013 el monto asignado fue de S/. 1'494,445; en el año 2012 fue de S/. 1'443,542; en el año 2011 fue S/. 1'226,341 y en el año 2010 fue de S/ 1'276,473 con un incremento de 17.71%. (Ticona, 2016, pp. 4-7)

Según **Gaceta Jurídica (2014)**; “La dificultad primordial de la administración de justicia está relacionada con la dilación de procesos, la cual está relacionada con la ya mencionada excesiva carga procesal” (pp. 36 – 46); además “los principales factores de morosidad judicial son la alta litigiosidad del Estado (38%) y el retraso en la entrega y devolución de las notificaciones judiciales (27%), cambio de Jueces o la supresión de Juzgados y Tribunales” (pág. 36-46); también “suelen ser uno de los factores de demora de los procesos, porque el traslado de las causas a otra dependencia judicial conlleva a que los expedientes sean inventariados para luego enviarlos al nuevo juzgado” (pp. 36 - 46).

Tomando el tema localmente, se ha verificado que los procesos judiciales se extienden por condicionamiento de los litigantes y abogados, utilizando estrategias de defensa para buscarla dilación de los procesos en la mayor medida de lo posible, por ello se presentan defensas previas o excepciones muy manifiestas improcedentes, se impugnan los autos y la sentencia adversa aunque no se tenga fundamento alguno entre otros artificios que buscan dilatar el proceso; además se ha identificado que en los Juzgados Especializados Civiles de Chota se han observado, además, diferentes falencias y deficiencias respecto a la celeridad procesal, resoluciones y sentencias tardías, dilación de las notificaciones, deficiente atención a los usuarios de la zona rural y de los distritos alejados; del mismo modo, el maltrato a los abogados litigantes y otros, falta de capacitación al personal jurisdiccional y administrativo, personal insuficiente, deficiente gestión del despacho judicial e infraestructura inadecuada para el desarrollo de la justicia; llegando a observar una deficiente organización del despacho judicial, ya que siendo Juzgados Especializados Civiles es decir para atender una sola materia- tramitan procesos de diferentes materias como: Familia Penal, Familia Civil, Familia Tutelar, Violencia Familiar, Contenciosos Administrativos, Laborales, Constitucionales y Procesos Civiles, lo que ha generado un caos en la tramitación de los procesos, pues las audiencias de algunos procesos se llevan en un tiempo de dos a tres horas, lo que no se justifica para una carga procesal de casi tres mil expedientes en el Juzgado Civil Permanente y casi dos mil expedientes en el Juzgado Civil Transitorio.

1.2. Formulacióndelproblema.

Teniendo en cuenta toda la problemática anteriormente mencionada, la formulación final del problema a tratar en este estudio se resume en la pregunta: ¿Cuál es la propuesta fundamentada de un Programa de Gestión Judicial diseñado para mejorar la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles – Sede Chota 2016?

1.3. Justificación e Importancia.

La crisis de la administración de justicia, ha sido tema de análisis y formulación de múltiples reformas en nuestro país, mostrando serias limitaciones a través de la historia, habiéndose realizado diferentes estrategias encaminadas a reducir la congestión y morosidad de procesos judiciales a nivel nacional. Ya que la presente investigación se enfoca en mejorar la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles de la Provincia de Chota, donde se verifica una realidad compleja, caracterizada entre otros aspectos por la lentitud de la tramitación de los procesos judiciales y la excesiva carga procesal, la justificación e importancia de este estudio son bastante obvios.

Sin embargo, la importancia principal del estudio radica en los siguientes posibles beneficios para los Juzgados Especializados Civiles de Chota a través del programa propuesto:

- ✓ Gestionar la ampliación del Presupuesto del Poder Judicial para la construcción de una moderna sede judicial en la Provincia de Chota, con una infraestructura de redes y comunicación con tecnología sofisticada para mejorar la gestión y desempeño de los Juzgados Especializados Civiles y brindar mejor acceso a la justicia.

- ✓ Reducir la duración de los procesos judiciales con la implantación de herramientas y equipos de alta tecnología, para ahorrar tiempo y trabajo; introduciendo sistemas de información precisa que permitan fijar metas de producción y reformar los sistemas de evaluación de los magistrados y personal jurisdiccional con la finalidad de simplificar y transparentar los procesos judiciales para ofrecer una justicia eficaz y eficiente.

- ✓ Desarrollar la mejora de la gestión del despacho judicial con una sistematización y distribución adecuada de la sobrecarga procesal de acuerdo a la especialidad, para generar celeridad en el trámite de los procesos e innovar con herramientas modernas tecnológicas de información y comunicación en los órganos jurisdiccionales.
- ✓ Promover el incremento de auxiliares jurisdiccionales con conocimientos y habilidades para el puesto, comprometidos con la Institución a fin de brindar un servicio eficaz al usuario de los Juzgados Especializados Civiles de la Provincia de Chota.
- ✓ Establecer la necesidad de creación de otro Juzgado Especializado Civil Permanente en la ciudad de Chota, a cargo de un Magistrado líder con idoneidad técnico jurídico, con capacitación permanente actualizada a un marco político, social y cultural que le sirva para entender el impacto de la celeridad y razonamiento jurídico de sus sentencias en la población.

1.4. Antecedentes:

Se mencionan propuestas de planes de mejora para la Función Jurisdiccional y propuestas de Gestión Judicial a nivel internacional y nacional.

1.4.1. A nivel Internacional:

En el Primer Informe del Estado de la Justicia de Costa Rica (2015), se detalla la reforma judicial que en el país se ha venido desarrollado durante veinte años y se señala el éxito que el Programa Estado de la Nación (PEN) ha tenido en América Latina, principalmente debido a la ampliación sustancial del presupuesto que recibió a partir del año 2009, superando el 8% de los ingresos corrientes, asignación mucho mayor que los otros sectores del Estado Costarricense; esto generó una notable expansión en la cobertura geográfica de los servicios judiciales, ampliado el número de oficinas en el territorio nacional de 245 a 308; así como el incremento de personal que pasó de 3.621 (año 1990) a 11.233 veintitrés años después. Teniendo una mejor cobertura y una menor carga de trabajo por funcionario. (pp. 95-99)

(Primer Informe del Estado de la Justicia de Costa Rica, 2015, pp. 95-99); para el desarrollo del programa se tuvieron tres etapas importantes:

- “Innovación del Marco Legal, la Reorganización Administrativa y el Establecimiento de los Mecanismos de resolución alterna de conflictos” (Primer Informe del Estado de la Justicia de Costa Rica, 2015, pp. 95-99).
- “Control a los temas de Gestión e Informatización de los despachos, tomando en cuenta a los órganos Auxiliares y adicionalmente se incorporó la oralidad y la perspectiva de Género en el quehacer institucional” (Primer Informe del Estado de la Justicia de Costa Rica, 2015, pp. 95-99).
- “Incremento del Acceso a la Justicia para poblaciones específicas (adultos mayores, víctimas, discapacitados, migrantes, refugiados y otros) la evaluación del desempeño y la transparencia” (Primer Informe del Estado de la Justicia de Costa Rica, 2015, pp. 95-99).

(Primer Informe del Estado de la Justicia de Costa Rica, 2015, pp. 95-99); el éxito del Programa de modernización de la Función Jurisdiccional se debe en gran parte a la Cooperación Internacional que se hizo por medio de los Organismos Multilaterales que financiaron buena parte de los proyectos ejecutados, incrementándose la inversión en justicia, en el año 2013 el gasto judicial fue de 132,9 dólares cuatro más que el registrado en el año 2000 (32,2 dólares).

Rivera, (2015) sustenta “El Poder Judicial Costarricense es una institución reconocida como uno de los más sólidos y modernos de América Latina, posee mejores recursos humanos, financieros y de infraestructura” (pp. 108 - 145).

Rivera, (2015); reporta que, en el año 2015, en Honduras, para contribuir con un efectivo desarrollo de la Función Jurisdiccional, hacerla más funcional y efectiva, se implementó el denominado Plan Estratégico del Poder Judicial, aprobado para el quinquenio 2011- 2016 y en el marco del Plan de la Nación 2010 – 2022. Este plan impulsó una mejora en la gestión judicial, brindando una justicia con calidad, de excelencia y transparencia en la disminución del rezago judicial, evitando la sobrecarga procesal mediante la

creación de instancias y mecanismos de gestión que permitieron dar una mejor solución. (pp. 108-145)

Rivera, (2015), el destacado Plan Estratégico fue resultado de un minucioso análisis de la situación en la que estaba operando el Poder Judicial en dicho país, considerando factores que representaban debilidades y limitaciones para el efectivo desempeño en la función jurisdiccional, lo que permitió diseñar estrategias destinadas a contrarrestar y potenciar todos aquellos factores que constituían fortalezas, a fin de extenderlos en beneficio de la correcta aplicación de justicia, transparentando la actividad Judicial en todos sus ámbitos; modernizando y optimizando el acceso a la justicia a todos los ciudadanos. (pp. 108 – 145)

(Poder Judicial Honduras, 2015, pp. 9-40); El Plan Estratégico que desarrolló el Poder Judicial de Honduras estuvo basado en cuatro grandes objetivos:

“Respaldar una Gestión Judicial con excelencia, calidad y transparencia, con énfasis en la administración del rezago judicial” (Poder Judicial Honduras, 2015, pp. 9-40).

- “Contar con sistemas modernos de administración y profesionalización del talento humano” (Poder Judicial Honduras, 2015, pp. 9-40).
- “Acceder a una administración eficiente que apoye a la gestión judicial y el de promover el acercamiento del Poder Judicial con los ciudadanos” (Poder Judicial Honduras, 2015, pp. 9-40).
- “El respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y la calidad en la gestión” (Poder Judicial Honduras, 2015, pp. 9-40).

1.4.2. A nivel nacional:

Ticona, (2016); Indica que para el desarrollo de la actividad jurisdiccional en el Perú se requiere de un Plan de Gestión y Modernización de acorde al Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009 – 2018 y del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2021 o “Plan Bicentenario”, trabajando continuamente en la ejecución de cambios estructurales en el sistema judicial, para tener como resultado el cumplimiento de los objetivos trazados. (pp. 32-38)

(Ticona, 2016, pp. 32 – 38); el Plan de trabajo tiene como sustento cinco ejes estratégicos que a continuación se detallan:

- Autonomía del Poder Judicial e Independencia de los Jueces
- Acceso a la justicia e inclusión socio jurídica
- Fortalecimiento de la gestión Institucional
- Transparencia, Eticidad y lucha frontal contra la corrupción
- Modernización del Poder Judicial.

Ticona, (2016), con la gestión electrónica de las notificaciones judiciales, se ha reducido los tiempos en los diferentes órganos Jurisdiccionales a nivel nacional, beneficiando al trabajador judicial ya que anteriormente se demoraba para la elaborarla de forma manual o tradicional; y logrando la satisfacción de los usuarios que lo reciben de forma inmediata en tiempo real. Con el uso de la tecnología en el desarrollo de la función judicial, permite prestar un servicio pronto y oportuno. (pp. 32 a 38)

(Mendoza, 2014, pp. 13 - 65); enfoca como valor supremo de la función judicial a la independencia de los jueces y la autonomía de la institución. Luego, se ha promovido tres ejes centrales sobre los que ha girado la gestión de estos dos años:

- La Tecnología al servicio de la justicia
- La Racionalización en la impartición de la justicia
- El uso de herramientas de Gestión (indicadores, plataformas SIGOB) acompañado de una nueva gestión administrativa al servicio de los trabajadores y usuarios del Poder Judicial, orientados a obtener eficiencia en la impartición de justicia.

Los avances tecnológicos que se han puesto al servicio de la administración de justicia son:

- El Expediente Digital
- Las Notificaciones Electrónicas en Línea
- Registro Biométrico Digital
- Los Remates Electrónicos

- Depósitos Judiciales
- Los Indicadores Técnicos de Desempeño y Producción
- La informatización de la Gestión
- La Jurisprudencia Uniforme en la web para que se use como verdadera fuente de derecho.
- Mesa de Partes Automatizada, Plataforma inteligente de atención al público, brinda servicio ágil y ordenado y puede optimizar el tiempo de los procesos administrativos.

Se ha tenido un progreso en el desarrollo de la función jurisdiccional, habiendo cumplido las tres metas fijadas antes de los tres meses.

- Incremento de 5.2% en el número de procesos judiciales resueltos en el año 2014 respecto al año anterior.
- Descarga procesal en 64% de las Cortes Superiores de Justicia, (es decir que la cantidad de procesos resueltos sea mayor que los ingresados).
- Estándar de producción (es decir de procesos resueltos) en 48% de las Cortes Superiores de Justicia.

(Bustamante, 2013, pp. 4 - 27); sostiene que para que la Corte Superior de Justicia de Arequipa, brinde una justicia más eficiente y tener la aceptación de los usuarios; deberá tener un Plan de Gestión Institucional:

Ámbito Jurisdiccional:

- Especialización con personal idóneo, con capacidades y habilidades destacadas.
- Acciones de control y monitoreo de procesos para la eficacia.
- Estadísticas de producción judicial exacta para la correcta toma de decisiones.
- Implantación de la reingeniería en los sistemas de trabajo.
- Reunión de coordinaciones de trabajo interna y externo
- Reivindicación de la imagen Institucional.

Capacitación:

- Convenios con Universidades para investigación y capacitación.
- Biblioteca Interactiva para mejorar la calidad de Resoluciones.

Ámbito Administrativo:

- Concluir con la Provisionalidad y Suplencia de los Magistrados: Para brindar seguridad jurídica.
- Infraestructuras modernas y sofisticadas.
- Proyectos de Inversión Pública, debidamente aprobados.

Modernización:

- Elaborar proyectos informáticos destinados al mejoramiento de redes y equipos de comunicación.
- Utilización de la tecnología y la electrónica para una justicia eficaz.
- Capacitación mediante Videoconferencias.
- Identificación Biométrica.
- Estenógrafo para transcripción de audios.
- Digitalización de Expedientes terminados.
- Exterminar la corrupción- Promover campañas de valores.

A nivel Regional No se han encontrado trabajos de investigación relacionados con el tema a tratar.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Elaborar una propuesta de un Programa de Gestión Judicial orientada a mejorar la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles, sede Chota.

1.5.2. Objetivos Específicos:

- Realizar un diagnóstico de la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles de la sede Chota en cuanto a sobrecarga procesal por materia judicial, presupuesto asignado, situación operativa y logística, infraestructura, recursos humanos y calidad de servicio al usuario.

- Determinar políticas de optimización y gestión del Presupuesto, de mejora de gestión de despacho judicial, de importancia del incremento del personal jurisdiccional y de capacitación al personal jurisdiccional y administrativo.
- Diseñar propuestas de estrategia de gestión para contextos complejos, capacitación a magistrados supernumerarios o provisionales y de celeridad procesal y eficacia.
- Diseñar políticas de atención al usuario, de herramientas de organización y gestión, de participación ciudadana y acceso a la justicia.
- Esquematizar la Propuesta de Programa de Gestión Judicial orientada a mejorar la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles.

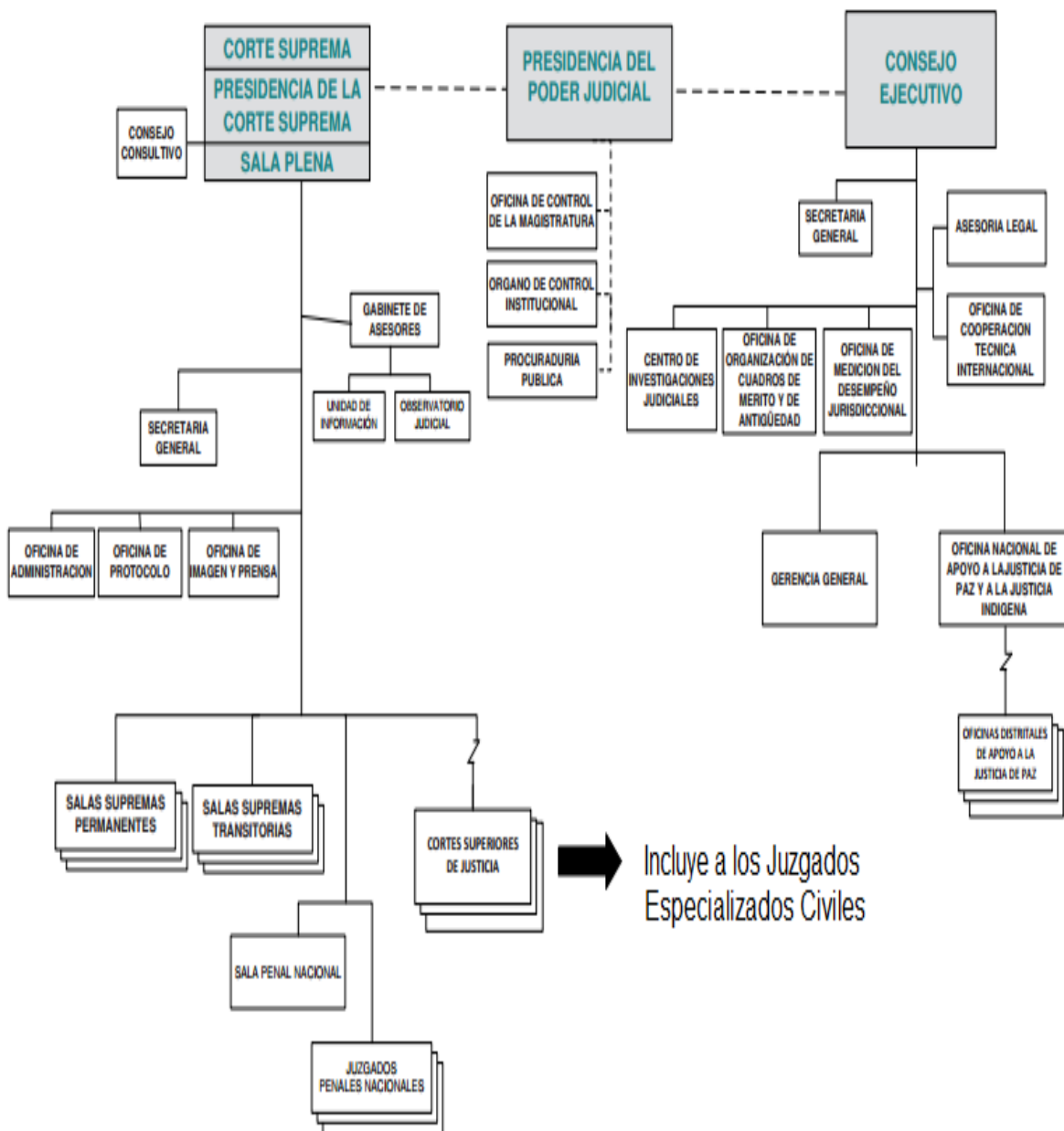
CAPÍTULO II:

MARCOTEÓRICO

2.1. Juzgado Especializados de la provincia de Chota

El siguiente organigrama señala la ubicación -dentro del mismo- de los Juzgados Especializados Civiles

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PODER JUDICIAL



2.1.1. Juzgado Especializado Civil Permanente de Chota

(Resolución Administrativa N° 527-97-CME-PJ, 1997, pp. 1-2); Es un Órgano Jurisdiccional creado en el año de 1944, como jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para posteriormente en el año de 1997, al crearse la Sala Mixta Descentralizada, Permanente e Itinerante de Chota, pasó a formar parte de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; Chota es una provincia que se ubica en el departamento de Cajamarca, con una superficie de 3795 km². Situada a 2.388 msnm en la vertiente, con una población de 165,411 habitantes.

Juzgado a cargo de una Juez Titular, tres secretarios judiciales, un asistente de juez, un técnico judicial y auxiliar judicial, personal nombrado. De conformidad con el Artículo 49° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es de su competencia conocer asuntos en materia civil, que no sea de competencia de otros Juzgados Especializados, Acciones de Amparo, de asuntos que les corresponden a los Juzgados de Familia, de Trabajo y Agrario, en los lugares donde no existan éstos, en grado de apelación los asuntos de su competencia.

También el Autor refiere respecto a la Carga Procesal de expedientes en trámite y ejecución, sumados hacen un total de 2994. Se ha obtenido información de la Oficina de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y corresponde al mes de agosto del año 2016, información que se recoge de las demandas y escritos que ingresan en el mes: Procesos que se encuentran en trámite, procesos resueltos, en ejecución, impugnación para elevar a Sala y por apelación del Juzgado de Paz Letrado.

2.1.2. Juzgado Especializado Civil Transitorio de Chota:

(Resolución Administrativa N° 333-2009-CE.PJ, 2009, pp.1-5); con la finalidad de brindar apoyo jurisdiccional al Juzgado Especializado Civil Permanente de esta ciudad, en procura de una mayor productividad y logro de metas y/o para efecto de liquidación de expedientes por la implementación de un nuevo sistema procesal. Debiendo estar a cargo un Juez Supernumerario o Provisional.

Resolución Administrativa N° 333-2009-CE.PJ,(2009) “Es un órgano jurisdiccional que depende directamente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, su funcionamiento en cada Corte Superior de Justicia tiene carácter temporal” (pp. 1-5), también “son prorrogados, reubicados y/o convertidos por decisión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a propuesta del Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial” (pp. 1-5), además “el personal jurisdiccional es personal contratado a plazo fijo, que debe cumplir con el perfil académico y experiencia para desempeñar las funciones correspondientes”. (pp. 1-5)

A cargo del Juzgado se encuentra un Juez Supernumerario, dos secretarios Judiciales, un asistente de Juez y dos asistentes judiciales, contratados a plazo fijo. Respecto a la carga procesal de expedientes en trámite y ejecución hacen un total de 1840, se ha obtenido información de la Oficina de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y corresponde al mes de agosto del año 2016; información que se recoge de las demandas y escritos que ingresan en el mes, procesos que se encuentran en trámite, procesos resueltos, en ejecución, impugnación para elevar a Sala, por apelación del Juzgado de Paz Letrado. (Resolución Administrativa N° 333-2009-CE.PJ, 2009, pp. 1-5)

(El Poder Judicial– Perú –www.pj.gob.pe) “Es un organismo autónomo de la República del Perú, constituido por una organización jerárquica de instituciones que ejercen la potestad de administrar justicia, que en teoría emana del Pueblo, no obstante no es elegido directa ni indirectamente”.

(El Poder Judicial– Perú –www.pj.gob.pe); encabezado por el Presidente Víctor TiconaPóstigo de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, quien tiene competencia en todo el territorio

- Acrónimo: PJ
- Tipo Poder del Estado
- Fundación En 1825
- Entidad Superior Corte Suprema y Justicia.

2.1.3. Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial

(Resolución Administrativa N° 226-2012-CE-PJ, 2012, pp. 1-2), en los 6 primeros artículos (Poder Judicial del Perú, 2012, pp. 1-2), la organización y funciones de la institución son:

Artículo 1º Naturaleza Jurídica. “El Poder Judicial, es poder del Estado, de acuerdo a la Constitución Política Art. 138º, (...), a través de sus órganos jurisdiccionales con arreglo a la Constitución y a las leyes” (Resolución Administrativa N° 226-2012-CE-PJ, 2012, pp. 1-2).

Artículo 2º Autonomía e Independencia. “El Poder Judicial es autónomo, en lo político, administrativo, económico y disciplinario y los jueces ejercen su función con independencia, con sujeción a la Constitución y a la Ley Orgánica” (Resolución Administrativa N° 226-2012-CE-PJ, 2012, pp. 1-2).

Artículo 3º El Ámbito de Competencia. “El Poder Judicial se extiende en todo el territorio de la república, teniendo en consideración la extensión jurisdiccional y el derecho consuetudinario, precisado en el Artículo 149º de la Constitución Política” (Resolución Administrativa N° 226-2012-CE-PJ, 2012, pp. 1-2).

Artículo 4º Funciones Generales. “El Poder Judicial ejerce sus funciones jurisdiccionales y de gobierno, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y a su Ley Orgánica” (Resolución Administrativa N° 226-2012-CE-PJ, 2012, pp. 1-2)

Artículo 6º: Estructura Orgánica el Poder Judicial, es la siguiente:

I. Órganos Jurisdiccionales

- Corte Suprema de Justicia de la República
- Cortes Superiores de Justicia
- Juzgados Especializados y Mixtos
- Juzgados de Paz Letrados
- Juzgados de Paz

II. Órganos de Gestión

- Presidencia de la Corte Suprema

- Sala Plena de la Corte Suprema
- Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
- Presidencia de la Corte Superior
- Sala Plena de la Corte Superior
- Consejo Ejecutivo Distrital

III. Órganos de Control

- Oficina de Control de la Magistratura
- Órgano de Control institucional

IV. Órganos de Defensa

- Procuraduría Pública

2.1.4. Información de la institución en su página web

La gestión actual del Poder Judicial, en su página ([https://historico.pj.gob.pe.](https://historico.pj.gob.pe)) considera como:

Visión:

“Institución autónoma, con vocación de servicio; que enfrente los desafíos del futuro con magistrados comprometidos con el proceso de cambio, transformación y modernidad; (...), contando para ello un adecuado soporte administrativo y tecnológico” ([https://historico.pj.gob.pe.](https://historico.pj.gob.pe)).

Misión:

“Administrar justicia a través de sus órganos Jurisdiccionales con arreglo a la Constitución y a las Leyes, garantizando la seguridad jurídica y la Tutela Jurisdiccional, para contribuir al estado de derecho, al mantenimiento de la Paz Social y a desarrollo” ([https://historico.pj.gob.pe.](https://historico.pj.gob.pe)).

Para el cumplimiento de esta misión es necesario dotar al Poder Judicial de los siguientes elementos:

“Crear nuevos sistemas de gestión y modernización para contar con despachos judiciales modernos, con infraestructura adecuada y sistemas de información actualizado” ([https://historico.pj.gob.pe.](https://historico.pj.gob.pe)).

“Magistrados respetados, probos, capaces, éticos y justos y, además actualizados en su calificación jurídica” (<https://historico.pj.gob.pe.>).

“Proporcionar a los magistrados el personal de apoyo jurisdiccional y administrativo capacitado y con vocación de servicio” (<https://historico.pj.gob.pe.>).

“Articular una administración con criterio gerencial moderno y descentralizado” (<https://historico.pj.gob.pe.>).

Poder Judicial - Objetivos:

Sus principales objetivos son:

- Consolidar la autonomía del Poder Judicial y la independencia de los magistrados.
- Mejorar y ampliar el acceso a la justicia
- Modernizar la administración de justicia
- Alcanzar una alta calidad de justicia y optimizar el servicio al ciudadano.

Además, se menciona:

Priorizar:

- La confianza en el sistema judicial.
- El acceso a la justicia
- Racionalizar la inversión de los recursos a utilizarse en el proceso.

Modernizar la estructura del Poder Judicial con las siguientes acciones:

- Orientar la institución al servicio ciudadano.
- Romper los paradigmas tradicionales
- Buscar el equilibrio entre la oferta y la demanda de los servicios judiciales.

Promover el incremento de la productividad a través de:

- Sistematización de los procesos y procedimientos.
- La racionalización de los recursos humanos.
- La permanente capacitación y evaluación.

2.2. La Función Jurisdiccional.

Monroy (2014), refiere que la Función Jurisdiccional o llamada simplemente jurisdicción, es el deber con poder el Estado preparado para la solución de conflictos de intereses intersubjetivos, así como controlar las conductas antisociales y también la constitucionalidad en toda la parte normativa, de manera exclusiva y definitiva, a través de los órganos jurisdiccionales los que aplican el derecho utilizando su autoridad y principio moral para sus decisiones de manera inevitable, para lograr una paz social en justicia.(p.181)

(Monroy, 2014, p. 192), Además “menciona que la Función Jurisdiccional reafirma el Estado como la organización política más importante de una sociedad, propone el derecho que debe ser cumplido y a través de la jurisdicción impone el cumplimiento de esta”.

2.3. Justicia Abierta

Elena, (2015), introduce al Poder Judicial y sostiene que es una de las instituciones públicas que no se encuentra sometida a escrutinio público, entonces no existen estrategias sistemáticas para jueces y funcionarios judiciales de rendición de cuentas, por lo tanto, una reflexión comprensiva sobre la calidad de servicio de justicia que se debe preservar, en la actualidad existen políticas activas que están dando importancia al acceso a la justicia a personas vulnerables. (p. 3)

Elena, (2015), “Los Sistemas Judiciales ya operan sobre la complejidad creciente a la que tienen que dar respuesta de manera creativa, como es la coordinación directa con los gobiernos (Poder Ejecutivo)” (p. 4), también establecen “que abrazan el enfoque de gobierno abierto popularizado por el Presidente norteamericano Barak Obama e internacionalizado por la Alianza por el Gobierno Abierto” (p. 4).

(Elena, 2014, pp. 6-7); sobre Justicia Abierta, en esta nueva lógica un gobierno entraña una relación de doble vía entre ciudadanía y Estado, posibilitada por la disponibilidad y aplicación de las herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC); este gobierno tiene ejes

básicos como: transparencia, participación, colaboración y apertura de datos, estos son los nuevos desafíos y principios a desarrollar.

Dentro de “Datos abiertos para una Justicia Abierta”. Sandra Elena indica que las características de formato abierto son:

- Accesibilidad: “La información generada por el Poder Judicial debe estar disponible para su descarga desde internet” (Elena, 2014, pp. 6-7).
- No Discriminación: “El acceso a la información no debe estar restringido a determinados usos ni sujetos a copyright” (Elena, 2014, pp. 6-7).
- Reusabilidad: “Los datos deben estar en formato que permitan su reutilización, redistribución e integración con otros datos, para facilitar el uso interactivo de la información” (Elena, 2014, pp. 6-7).
- Sostenibilidad: “Los Datos en la página web deben mantenerse actualizados; se debe conservar una periodicidad de actualización y contar con procesos estandarizados sobre los formatos de publicación” (Elena, 2014, pp. 6-7).

2.4. Principios Generales en los que se fundamenta la Función Jurisdiccional

La función jurisdiccional de un Estado se orienta en principios y para esta investigación he considerado algunos propuestos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Constitución Política del Perú.

2.4.1. La Ley Orgánica del Poder Judicial

Creada mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y por Decreto Ley N°25869, se han reestructurado las Normas de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Artículo 138° de la Constitución Política del Perú refiere respecto a la administración de justicia. El imperio de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus diferentes órganos Jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

A continuación, se detallan los Principios Generales de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

La autoridad exclusiva de administrar justicia

Constitución Política del Perú, (1993), “la autoridad de administrar justicia procede del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jurisdiccionales, distribuidos a nivel nacional con sujeción a la Constitución y a las leyes” (p. 45); también señala que “no existe, ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y arbitral; no hay proceso judicial por comisión o delegación”(p. 45); además lo establece que “el poder jurisdiccional del Estado es uno solo, en un Estado Constitucional de Derecho existe una función de control que la norma fundamental ha otorgado al Poder Judicial frente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo” (p. 45).

Autonomía e Independencia del Poder Judicial

“Constitución Política del Perú establece como uno de los Principios Propios de la Función Jurisdiccional, la independencia en el ejercicio de sus funciones”. (Constitución Política del Perú, 1993, p. 45)

Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones, tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución. (Constitución Política del Perú, 1993, p. 45)

Objeto de la Ley

“Establece la estructura del Poder Judicial y define los derechos y deberes de los Magistrados, los Justiciables, y los auxiliares jurisdiccionales, para asegurar el cumplimiento y pleno respeto de las garantías constitucionales de la administración de justicia” (Constitución Política del Perú, 1993, p. 46).

Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia.

Decreto Supremo N°.017-93-JUS, (1993), toda persona está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, que proceda de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos bajo responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señala. (p. 1)

Dirección e Impulso del Proceso

“Los Magistrados, cualquiera su especialidad o rango, ejercen la dirección de los procesos de su competencia y están obligados a impulsarlos de oficio, salvo reserva procesal expresa” (Decreto Supremo N°.017-93-JUS, 1993, p.1)

Principios Procesales en la Administración de Justicia

Todo proceso judicial, cualquiera sea su denominación o especialidad, debe ser sustanciado bajo los principios procesales de:

“Legalidad. Inmediación, Concentración, Celeridad, Preclusión, Igualdad de las partes, Oralidad y Economía Procesal, dentro de los límites de la normatividad que le sea aplicable” (Decreto Supremo N°.017-93-JUS, 1993, p.1).

Tutela jurisdiccional y debido proceso.

“En el ejercicio y defensa de sus derechos, toda persona goza de plena tutela jurisdiccional, con las garantías de un debido proceso” (Decreto Supremo N°.017-93-JUS, 1993, p.1).

“El deber del Estado, es facilitar el acceso a la administración de justicia, promoviendo y manteniendo condiciones de estructura y funcionamientos adecuados para tal propósito” (Decreto Supremo N°.017-93-JUS, 1993, p.1).

Deberes procesales de las partes.

“Todos los que intervienen en un proceso judicial tiene el deber de comportarse, con lealtad, probidad, veracidad y buena fe” (Decreto Supremo N°.017-93-JUS, 1993, p.1).

“Los Magistrados deben sancionar toda contravención a estos deberes procesales, así como la mala fe y temeridad procesal” (Decreto Supremo N°.017-93-JUS, 1993, p.1).

Instancia Plural.

“Las resoluciones judiciales son susceptibles de revisión, con arreglo a ley, en una instancia superior” (Decreto Supremo N°.017-93-JUS, 1993, p.2).

Motivación de Resoluciones.

Todas las resoluciones, pero siempre considerando las con exclusión de las de mero trámite, son motivadas bajo responsabilidad por el funcionario jurisdiccional, con expresión de los fundamentos claros en que se sustentan, esta disposición alcanza a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia que absuelven el grado, en cuyo caso, la reproducción de los fundamentos de la resolución recurrida, no constituye motivación suficiente. (Decreto Supremo N°.017-93-JUS, 1993, p.2)

Independencia Jurisdiccional del Magistrado.

“Los Magistrados son independientes en su actuación jurisdiccional dentro de su competencia. Ninguna autoridad, ni siquiera los Magistrados de instancia superior pueden interferir en su actuación” (Decreto Supremo N°.017-93-JUS, 1993, p.3).

Gratuidad en la Administración de Justicia.

“La Administración de justicia es gratuita para las personas de escasos recursos económicos y para todos los casos expresamente

previstos por la ley. Se encuentran exonerados del pago de tasas judiciales” (Decreto Supremo N°.017-93-JUS, 1993, p.4).

2.4.2. Principios y Derechos de la Función Jurisdiccional;

(Constitución Política del Perú, 1993, p.27)

La Indemnización, en la forma que determine la ley.

“Por los errores judiciales en los procesos penales y por las detenciones arbitrarias, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar” (Constitución Política del Perú, 1993, p. 27).

Principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley.

“En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario” (Constitución Política del Perú, 1993, p. 27).

El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso

Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención debidamente motivada, tiene derecho a comunicarse personalmente con un defensor de su elección y a ser asesorado por éste desde que es citada o detenida para un debido proceso. (Constitución Política del Perú, 1993, p. 27)

El principio de no ser penado sin proceso judicial.

“Los medios probatorios aportados deben ser contundentes y haberse tramitado con el debido proceso” (Constitución Política del Perú, 1993, p. 27)

“El principio de que toda persona debe ser informada inmediatamente y por escrito, de las Causas o razones de su detención”
(Constitución Política del Perú, 1993, p. 27).

Constitución Política del Perú,(1993), “consagra que la libertad personal, como todo derecho fundamental, no es un derecho absoluto, pues su ejercicio se encuentra regulado y puede ser restringido mediante ley” (p. 27),también lo establece que, “precisando la existencia de dos situaciones en las que es legítima la detención, el mandamiento escrito y motivado del Juez y la comisión de flagrante delito, en la que concurren dos requisitos” (p. 27), además señala que, “la Inmediatez Temporal, es decir que el delito se esté cometiendo o que se haya cometido en instantes” (p.27), también considera “la inmediatez personal, que el presunto autor se encuentre en el lugar en ese momento en dicha situación, y con relación al objeto o a los instrumentos del delito” (p. 27).

El principio de la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y para todos, en los casos que la ley señala.

Pues esta garantía normativa supone la exoneración de toda tasa judicial o carga impositiva de algún tipo, en aquellos casos que sea necesario la expedición de copias de los actuados para la formación de cuadernos incidentales en penal o en que por la naturaleza del propio derecho de solicita. (Constitución Política del Perú, 1993, p. 27)

La obligación del Poder Ejecutivo de prestar la colaboración, que se les sea requerido.

Esta disposición se fundamenta en el principio de colaboración entre órganos del Estado. Mientras que la judicatura administra justicia, el Ejecutivo es el órgano que gobierna la administración porque cuenta con los instrumentos coercitivos idóneos. Ya que el Ejecutivo a través de su Presidente, presta su potestad a la judicatura. (Constitución Política del Perú, 1993, p. 27)

“La prohibición de ejercer función judicial por quien no ha sido nombrado en la forma prevista por la Constitución o la Ley, los órganos Jurisdiccionales, no pueden darle posesión de cargo, bajo responsabilidad” (Constitución Política del Perú, 1993, p. 27)

2.5. Teorías sobre la Función Jurisdiccional

2.5.1. Teorías sobre la Naturaleza Jurídica de la Jurisdicción.

(Monroy, 2014, pp.176-178) y estas son principalmente: Teoría Organicista, Teoría Subjetiva, Teoría Objetiva, y la Teoría de la Sustitución.

2.5.1.1. Teoría Organicista.

Esta Teoría tiene un valor histórico, carece de valores y defensores en los estudios científicos del proceso, su cuestionamiento sirvió para enriquecer la temática de la jurisdicción, se basa en una concepción rígida; considera que la naturaleza de los actos depende de los órganos que lo realizan, siendo actos jurisdiccionales los que emanen del Poder Judicial, concretamente de los órganos Jurisdiccionales. (Monroy, 2014, pp.176-178)

“Los órganos jurisdiccionales no concretan únicamente actos jurisdiccionales, (...), son autos que regulan su funcionamiento, realizando actos administrativos, como es el caso del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que solo emite resoluciones administrativas” (Monroy, 2014, pp.176-178).

“Esta Teoría es de un simplismo inadmisibles, por lo que no hay duda que puede ser declarado insuficiente para cubrir las necesidades teórico – prácticas; imposible distinguir los actos jurisdiccionales de los actos administrativos” (Monroy, 2014, pp.176-178).

2.5.1.2. Teoría Subjetiva.

El derecho subjetivo no es otra cosa que un interés individual con protección jurídica, esta calidad es parte nuclear de su estructura jurídica. De conformidad con esta Teoría, La función jurisdiccional, carece de contenido propio, solo está conformado por aspectos formales, distinguiéndose por su cualidad y calidad del órgano Estatal que lo actúa. La Tesis de que es el órgano quien determina la función, porque son precisamente los rasgos particulares de esta los que califican aquel.

(Monroy, 2014, pp.176-178)

2.5.1.3. Teoría Objetiva.

(Monroy, 2014, pp. 176-178), la estructura interna de una norma jurídica contiene dos partes:

El Precepto: Es una hipótesis de hecho, cumplida o no ésta, se presenta la segunda parte que es

La Sanción: “A partir de esta concepción Enrico Redenti, afirma que la jurisdicción es una función, que tiene por objeto la aplicación de sanciones” (Monroy, 2014, pp. 176-178).

“Esta es variante de la Teoría objetiva clásica, la crítica que se le hace es que al explicar su planteamiento no se detiene a precisar los alcances de una categoría que es definitiva para entender su teoría”(Monroy, 2014, pp. 176-178),

“La Teoría Objetiva considera que la Función Jurisdiccional es complementaria a la función legislativa, en tanto integra el proceso de producción jurídica” (Monroy, 2014, pp. 176-178).

2.5.1.4. Teoría de la Sustitución.

(Monroy, 2014, pp. 176-178), la Jurisdicción es una función del Estado, que tiene por fin la actuación de la voluntad concreta de la ley mediante la sustitución por la actividad de órganos públicos; la jurisdicción reemplaza, sustituye, la actividad que regularmente deben realizar los particulares, en su calidad de sujetos pasivos de la norma jurídica.

“refiere que la sustitución que se presenta es la del ordenamiento material por el ordenamiento procesal, existiendo una diferencia muy clara entre una y otra norma jurídica” (Monroy, 2014, pp. 176-178).

La sustitución se presenta en la relación entre el ordenamiento jurídico y el Juez, siendo el Juez quien sustituye al ordenamiento jurídico; esta Teoría parte que la necesidad de convivencia social, exige que el ordenamiento jurídico sea cumplido, y precisamente es la actividad jurisdiccional la encargada de hacer realidad la eficacia de dicho ordenamiento. (Monroy, 2014, pp. 176-178)

“La jurisdicción no solo sustituye la actividad o inactividad del demandado que presuntamente incumplió la norma, sino que el reemplazo es extensivo a ambos partícipes” (Monroy, 2014, pp. 176-178).

2.5.2. Teorías sobre Sistemas Judiciales

Idrogo, (2012), “después de la Revolución Francesa los gobiernos han ido perfeccionando sus sistemas de impartir justicia, retirándose de sus gobernantes de turno para solucionar los conflictos judiciales” (p. 11).

Sistema Ordinario, “Se caracterizó por el inicio de la Función Jurisdiccional con el llamado sistema del ordo, es decir juicios privados” (Idrogo, 2012, p. 11).

Sistema Extraordinario, “se caracterizó por la organización judicial central y además se inicia el nombramiento de jueces competentes para resolver conflictos de intereses y la se institucionaliza la rebeldía, cuando el demandado no comparecía al proceso después de cuatro citaciones” (Idrogo, 2012, p. 11).

La Jurisdicción, acción y Proceso Constitucional.

“La Jurisdicción Constitucional es el poder deber que tienen los jueces para impartir justicia sobre el control de la constitucionalidad de leyes o del Derecho Constitucional” (Idrogo, 2012, p. 12)..

Jurisdicción Constitucional.

Es la actividad desarrollada por el Estado a través de una autoridad imparcial que actúa independiente e imparcial dentro de un proceso y como resultado la producción de normas jurídicas irrevocable para las demás actividades estatales y en ciertos casos para la misma actividad jurisdiccional, se detalla la imparcialidad del Juez y la *irrevisabilidad* de las resoluciones finales. (Idrogo, 2012, p. 11)

La Acción Constitucional.

Es la facultad que tienen los titulares de derechos afectados por un acto inconstitucional, solicitando la Tutela Jurisdiccional, es decir el derecho de petición que tiene las partes para encontrar una solución justa y adecuada a la afectación de sus derechos constitucionales. (Idrogo, 2012, p. 11)

El Derecho Procesal Constitucional.

“El Derecho Constitucional se encarga de la regulación de los instrumentos necesarios para hacer efectiva la Supremacía de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales” (Idrogo, 2012, p. 11).

Sistema Publicístico.

Con la publicación del Código Procesal Constitucional quedaron atrás los conceptos privatistas del Derecho Procesal Civil que tuvo preponderancia en el Derecho Procesal Constitucional para convertir el servicio de justicia ya no bajo el interés de particulares, sino consolidar la función pública donde se discutan los derechos privados para lograr una paz social justa. (Idrogo, 2012, p. 15)

Defensa Política y Jurisdicción de la Constitución.

La defensa política y jurisdiccional de la Constitución de basa en la orientación normativa, cuya versión lógica es la de impedir la ruptura de la coherencia interna del ordenamiento Constitucional. Por lo que los jueces deben garantizar la supremacía normativa de la Constitución en la interpretación y aplicación en la solución de los conflictos judiciales. (Idrogo, 2012, p. 15)

Principales Modelos de Jurisdicción Constitucional.

“Estos Organismos jurisdiccionales están supeditados a la Constitución y a las leyes, tienen competencias distintas: objetivas, funcional y territorial” (Idrogo, 2012, p. 15).

“En estos modelos se observa: El derecho comparado, el norteamericano o difuso y el europeo” (Idrogo, 2012, p. 15).

“*Modelo Americano.* No cuenta con un órgano especializado y competente, sino que cualquier magistrado independiente a su grado o jerarquía debe resolver sobre la adecuación o no de una ley constitucional” (Idrogo, 2012, p. 15).

Modelo Europeo, Concibió la creación de un Tribunal Especializado en la defensa de la Constitución, para resolver los casos tienen la misión de efectuar el control de la Constitucionalidad, cuyas características son: Concentrado, Principal, General o de Eficacia Erga Omnes y Constitutivo.(Idrogo, 2012, p. 15)

Principios Procesales.

Son normas fundamentales que orientan al proceso al procedimiento, a la prueba, a los recursos, a las decisiones constitucionales que permitan a los órganos jurisdiccionales La prueba, a los recursos, a las decisiones constitucionales, que permitan a los órganos jurisdiccionales resolver problemas trascendentales de la sociedad contemporánea.(Idrogo, 2012, p. 16)

Estos principios han sido regulados en el Artículo III del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional.

Principio de Dirección Judicial del Proceso o Principio de Autoridad.

Los jueces se convierten en verdaderos conductores de los procesos constitucionales y con plena facultad de decisión; El Juez y el Tribunal Constitucional en aplicación de este principio, deberá impulsar de oficio los procesos constitucionales que se sometan a su competencia con excepciones previstas en el Código de la materia, con la finalidad de que la justicia constitucional sea rápida y oportuna.(Idrogo, 2012, p. 16)

Principio de Inmediación.

Se permite al Juez estar en mayor contacto directo y personal con las partes y en la realización de los principales actos procesales que se dispongan dentro del proceso constitucional para conocer la actividad que realizan, su conducta y solvencia moral con que actúan, con la finalidad de expedir sentencia inmediata con plena certeza y objetividad.(Idrogo, 2012, p. 17)

2.5.3. Teorías del Proceso en Introducción al Proceso Civil

Juan Monroy (2014) introduce en su libro a las siguientes teorías:

Teoría Pluralista.

Afirma que en el proceso penal, el Juez, debe resolver el caso atendiendo a una serie de factores extrajurídicos que ejerzan influencia determinante en la configuración de su decisión factores, como el aspecto psicológico, antropológico y ético del inculpado, a diferencia del Juez civil que solo debe atenerse a criterios jurídicos puros. (Monroy, 2014, p. 61)

El Juez civil es el Director del Proceso, en tal virtud debe presidir las audiencias que se realicen en los procesos que sean competentes, atentos a las discusiones sobre la pretensión resistida, sino además hacer suyo todo tipo de información que se filtre en la audiencia. (Monroy, 2014, p .61)

Teoría Unitaria.

“Estas Teorías son las mejores logradas desde una perspectiva de técnica jurídica, tiene la ventaja de no cerrar el paso a elaboraciones variadas, selectas, sirva para explicar determinadas situaciones límites, que en otra postura sería imposible entenderles”. (Monroy, 2014, p.63).

El desarrollo científico de la Teoría del proceso, tiene su manifestación más extensa, profunda e importante en el campo del proceso civil, considerando que los ordenamientos procesales civiles son los códigos procesales generales de un Estado, los que deben ser utilizados en vía supletoria por cualquier otroordenamiento procesal.(Monroy, 2014, p.63).

Teorías de la Gestión Judicial

2.5.4. Resoluciones y Actuaciones Judiciales

Resoluciones

Son actos procesales del juez en los que resuelve las pretensiones o solicitudes de las partes. (White, 2008, p. 104)

Actuaciones

Se entiende por actuaciones judiciales a aquellas en las que el juez interviene sin emitir algún juicio de valor.

Como sostiene White (2008):“existen tres requisitos mínimos que deben reunir las actuaciones judiciales, en general y, aún más, en especial, cuando se trata de resoluciones y actuaciones: Deben guardar una **forma**, verificándose en un **tiempo** y dictadas en cierto **lugar**”. (p. 105).

La forma

“La **forma** se refiere a la manera con la que se exteriorizan o materializan los actos procesales, tanto los actos de las partes, como las resoluciones o las actas que se levanten en los diferentes despachos judiciales”(White, 2008, p. 105).

El tiempo

White (2008), indica para este requisito que: “El proceso, como estructura dinámica, camina o avanza a través del tiempo. [...]. La forma más común en la que se expresa el tiempo dentro del proceso lo constituye el plazo”. (p. 106).

Los plazos son expresiones temporales procedimentales que pueden ser propios o impropios. Los propios son concedidos a las partes o a los otros intervinientes dentro del proceso. Los impropios son aquellos que la ley le brinda al juez o auxiliar que realizan los actos procesales”. (White, 2008, p. 106).

El lugar

Con respecto al lugar, White (2008), señala que “generalmente, el lugar debe ser el juzgado o el tribunal que realiza la actuación; pero cuando se trata de actos de comunicación, estos pueden ser domiciliarios, es decir, en el sitio donde se indicó que se debían cumplir fuera del despacho judicial”. (p. 107).

2.5.5. Comunicación a las partes

White (2008) señala que, “las notificaciones, por ser autónomas, deben

contener requisitos formales y materiales, esto es, deben asegurar su validez” (p. 133).

Notificaciones Personales

“Son aquellas notificaciones realizadas en la persona del notificado. Estas notificaciones se categorizan en aquellas de Personas Físicas y Personas Jurídicas” (White, 2008, p. 133).

Las de Personas Físicas se pueden hacer de tres maneras: Personalmente, Casa de Habitación (domicilio) y en Domicilio Contractual. La de Personas Jurídicas tiene las mismas categorías que la de Personas Físicas pero se les suma dos más: Sede Social (un domicilio social fijado en el Registro Público) y Agente Residente (un abogado con oficina abierta en el territorio nacional, nombrado). (White, 2008, pp. 134-137)

Notificaciones por medio o lugar señalado

Dentro de las notificaciones por Medio se tienen: Por Fax, por Casillero (ubicado dentro de los edificios de tribunales) y por Telegrama. Las notificaciones por Lugar incluyen: En Oficina y en Otros Lugares (especificado por los interesados). (White, 2008, p. 139).

2.6. Marco Conceptual

2.6.1. Conceptos de Función Jurisdiccional

Jurisdicción

“Ámbito territorial; como sinónimo de competencia; conjunto de poderes o de autoridad de ciertos órganos del poder público; y su sentido preciso y técnico de función pública de hacer justicia” (Machicado, 2012, p. 1).

La Función Jurisdiccional

“La Función de la Jurisdicción Consiste en satisfacer de manera irrevocable los intereses jurídicos socialmente relevantes a través de la aplicación en el proceso de la ley, juzgando y ejecutando” (Pérez-Cruz, 2015, p. 12)

Características de la Jurisdicción:

Son Unidad, Independencia y Exclusividad:

- **Unidad.**

“La Jurisdicción no es sólo única, además es indivisible y todos los órganos jurisdiccionales ostentan la misma potestad jurisdiccional” (Pérez-Cruz, 2015, p. 22).

- **Independencia**

“La jurisdicción es independiente por estar sometida única y exclusivamente a la ley, o más exactamente, al conjunto del ordenamiento jurídico; el mayor peligro de vulneración de la independencia jurisdiccional deriva de una invasión, procedente del Poder ejecutivo” (Pérez-Cruz, 2015, pág. 26).

Exclusividad

“Afirma que la exclusividad jurisdiccional corresponde únicamente a los jueces” (Pérez-Cruz, 2015, p. 32).

Otros Características:

- **La Imparcialidad.**

“La garantía dirigida al justiciable, tendente a lograr la objetividad de la resolución jurisdiccional para el caso concreto” (Pérez-Cruz, 2015, p. 34).

“La imparcialidad como principio supremo del proceso, que sirve para asegurar la heterocomposición y observa que implica un doble mandato” (Pérez-Cruz, 2015, p. 36).

Concepto de Jurisdicción.

Constitución Política del Perú, (1993), “es la Potestad de administrar justicia emanada del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la constitución y a las leyes” (p. 26).

Jurisdicción y Legislación.

“La división de poderes, referidas por Montesquieu con un precedente en Locke, se considera el medio para evitar un poder único y con ello posible opresión de los ciudadanos” (Fairen, 2014, p. 104).

“La separación entre Legislación y jurisdicción, se manifiesta en la prohibición a los órganos jurisdiccionales de formular reglas de derecho que tengan carácter general” (Fairen, 2014, p. 104).

Juzgado.

“Se denomina Juzgado al organismo público que tiene como fin la resolución de litigios con resultados de cosa juzgada” (www.definiciónabc.com).

Poder Judicial

(spij.minjus.gob.pe), “El Poder Judicial desarrolla las funciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes le otorgan, para ello se gobierna institucionalmente, con la autonomía, facultades y limitaciones que la presente ley establece”.

“En esta ley señala que los órganos encargados de administrar justicia en nombre del pueblo y los que norman, rigen, controlan y ejecutan su propia actividad institucional administrativa” (spij.minjus.gob.pe).

Justicia.

Boobio, (1982) sostiene que justicia “es aquel conjunto de valores, bienes o intereses para cuya protección o incremento los hombres recurren a esa técnica de convivencia a la que llamamos derecho” (p. 8).

2.6.2. Conceptos de Gestión Judicial

Programa

(Miguel, 2001, p. 16), sostiene que un programa es una serie de acciones definidas para la realización del plan que incluye la determinación de las actividades, sus tiempos y responsables, siendo el puente que facilitará la realización de un plan, elemento básico que sirve para operar, gestionar administrara y promover un plan.

Gestión Judicial

La gestión judicial es una actividad organizacional de índole administrativo,

que sirve de apoyo para la labor jurisdiccional para los jueces; su implementación y estudio permite la adecuada administración de los recursos humanos y materiales destinados a dicha función. Tiene como punto de partida el trabajo cotidiano que realizan los funcionarios públicos, abogados y usuarios en general. (Valencia, 2001, p. 265)

Juzgado Civil

Según lo estipula el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial literalmente refiere: “El Juzgado Especializado Civil es un órgano jurisdiccional encargado de atender asuntos en materia civil, que no sean de competencia de otros juzgados especializados; de las acciones de amparo, de los asuntos que les corresponde a los juzgados de familia, de trabajo y agrario, en los lugares donde no existan estos; de los asuntos civiles contra el estado, en las sedes de los distritos judiciales; en grado de apelación los asuntos de su competencia que resuelven los juzgados de paz letrado y de los demás asuntos que le corresponda conforme a ley”.

Celeridad Procesal

Es un principio dirigido a la actividad procesal (función del Poder Judicial y de la Fiscalía) del órgano jurisdiccional, a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento sin dilaciones indebidas. (Sánchez, 2004, pp. 286-287)

Eficacia

Para (Chase, 2009, p. 11), eficacia significa: “Hacer las cosas correctas para crear el mayor valor una compañía”.

Productividad

“Es la relación que existe entre las salidas (outputs) o resultados de los servicios que proporcionemos y una o más entradas (inputs), como los recursos”(Render&Heizer, 2009, p. 14).

Eficiencia

En esencia, tal y cómo sostienen Render y Heizer (2009): “Significa ‘hacer bien el trabajo – con un mínimo de recursos y desperdicio” (p. 14).

Gestión del Despacho Judicial

Se encuentra relacionada con las estructuras institucionales, los procesos de trabajo, la división de roles y funciones, además de la asignación de competencias, decisiones jurisdiccionales. Por otro lado, la organización del Despacho Judicial se funda en la separación de funciones y división de trabajo entre la organización administrativa y la organización jurisdiccional, la primera tiene por función la de dotar de las condiciones adecuadas para el ejercicio de la función jurisdiccional.(Flores, 2013, p. 4)

CAPITULO III:

MARCO METODOLOGICO

3.1. Hipótesis

El programa de Gestión Judicial sustentado en el presupuesto, celeridad procesal, productividad, nivel operativo, logística, calidad de servicio y el nivel de capacitación e instrucción de recursos humanos tiene como propósito mejorar la Función Jurisdiccional de los Juzgados Especializados Civiles – sede Chota.

3.2. Variables

Programa de Gestión Judicial para el mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

3.2.1. Definición Conceptual

Conjunto de propuestas y actividades que describen o caracterizan una gestión judicial orientada a mejorar la relación poder- deber del estado político moderno, emanado de su soberanía, para dirimir, mediante organismos adecuados, los conflictos de intereses que se susciten entre los particulares y entre éstos y el estado con la finalidad de proteger el orden jurídico (Enciclopedia Jurídica 2014)

3.2.2. Definición Operacional

Programa de Gestión Judicial mejorara la Función Jurisdiccional, se tuvieron en cuenta los elementos plasmados en la matriz de operacionalización.

3.2.3. Operacionalización de la variable: Función Jurisdiccional

VARIABLE	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	INDICADORES	FUENTE/ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	INSTRUMENTOS
Programa de Gestión Judicial para mejorar la Función Jurisdiccional	Celeridad Procesal	Carga procesal	Carga procesal acumulada	SIJ	Numérica	Hoja de cálculo
		Descarga procesal	Tasa de descarga	SIJ	Numérica	Hoja de cálculo
	Productividad	-	Proporción de expedientes resueltos	SIJ	Porcentual	Hoja de cálculo
	Nivel Operativo	Suficiencia de equipos electrónicos y de computación	Nº de equipos	Juzgados Especializados Civiles - Chota	Numérica	Fotos y Observación
		Infraestructura	Estado de la infraestructura actual			
		Suficiencia presupuestal	Nivel presupuestal operativo			
	Logística	Almacenamiento de los expedientes	Distribución y clasificación de expedientes			Fotos
	Calidad de servicio	Satisfacción del usuario	Puntaje en las encuestas	Usuarios del Poder Judicial	Porcentual	Encuestas
Nivel de capacitación e instrucción de los RR.HH.	-	Nivel de capacitación en personal administrativo, auxiliares judiciales y magistrados.	Currículum Vitae	Nominal	Observación	

3.3. Metodología

3.3.1. Tipo de Estudio:

La investigación fue Tipo Descriptivo – Propositivo.

3.3.2. Diseño de Estudio: M → O → P

Dónde: M: muestra

O: observación

P: Programa de Gestión Judicial.

3.3.3. Población, Muestra y Muestreo

Población

Para la evaluación a través de encuestas se considera como población de estudio a los 165,411 posibles usuarios del Poder Judicial, es decir a aquellas personas que están bajo la jurisdicción de la provincia de Chota y sus distritos.

Además jueces, secretarios judiciales y personal administrativo de los Juzgados Especializados Civiles - Sede Chota – 2016 y todos los expedientes judiciales, demandas y escritos judiciales.

Muestra

Se utilizó una muestra aleatoria sistemática para seleccionar directamente a los usuarios judiciales de los Juzgados Especializados Civiles de la Provincia de Chota.

Muestra elegida: 383 usuarios judiciales

Se utilizo encuesta

Para el cálculo de la muestra de usuarios se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z_{\alpha/2}^2 NPQ}{(N-1)E^2 + Z_{\alpha/2}^2 PQ}$$

Donde:

- N: Toma el valor de 165,411; población estimada de posibles usuarios de los Juzgados Especializados Civiles de la Provincia de Chota
- $Z_{\alpha/2}$: Toma el valor de 1.96, ya que se consideró un nivel de confianza del 95% ($\alpha=0.05$) en las encuestas.
- P: Se considera 0.5
- Q: Se considera 0.5
- E: Error del 5%
- n: es el tamaño de la muestra.

Operando los valores en la fórmula, se obtiene el valor de la muestra equivalente a 383 usuarios.

También se tomaron como parte de la muestra todos los jueces de la jurisdicción, secretarios judiciales y personal administrativo de los Juzgados Civiles. Asimismo se tomaron todos los expedientes, demandas y escritos judiciales hasta agosto del 2016.

Tipo de Muestreo

El muestreo utilizado fue sistemático, las personas encuestadas fueron aquellos usuarios que se acercaron diariamente a las instalaciones de los Juzgados Especializados Civiles de Chota para consultar y hacer seguimiento sobre el trámite de su proceso judicial o por algún otro motivo.

Se encuestaron a 3 usuarios por día, uno por cada 10 que llegaban cada día durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto hasta completar la 383 muestras.

3.4. Método de Investigación

Hipotético Deductivo Directo

La investigación comienza con la observación, que puede ser considerada como el método más moderno para recoger datos; el principal objetivo de la observación es la comprobación del fenómeno que se tiene al frente, con la finalidad de evitar y precaver los errores de la observación que podrían alterar la percepción de un fenómeno“ Introducción a la Psicología”

EL Método Hipotético: Es el procedimiento que sigue el investigador, para hacer de su actividad una práctica científica, tiene pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar

Ander-Egg, (1997) “es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta” (p. 97)

3.5. Técnicas y Procedimientos de Recolección de Datos

3.5.1. Técnicas de Campo:

Las técnicas de campos a usar fueron las encuestas y las observaciones/toma de fotografías en las instalaciones de los Juzgados Especializados Civiles

<u>Variable</u>	<u>Técnica</u>	<u>Instrumento</u>
Mejorar la función jurisdiccional	Encuesta	Cuestionario
Programa de Capacitación	Observación	Lista de cotejo

Encuesta:

Se denomina encuesta al conjunto de preguntas especialmente diseñadas y pensadas para ser dirigidas a una muestra de población, que se considera por determinadas

circunstancias funcionales al trabajo, representativa de esa población, con el objetivo de conocer la opinión de la gente sobre determinadas cuestiones corrientes y porque no también para medir la temperatura de la gente acerca de algún hecho específico que se sucede en una comunidad determinada y que despierta especial atención entre la opinión pública y que requiere de la realización de una encuesta para conocer más a fondo cuál es la sensación de la gente y así proceder. (<http://www.definiciónabc.com/comunicación/encuesta.php>)

La Observación

La Observación es la técnica de recogida de la información que consiste básicamente en observar, acumular e interpretar las actuaciones, comportamientos y hechos de las personas o objetos, tal y como las realizan habitualmente; en este proceso se busca contemplar en forma cuidadosa y sistemática como se desarrolla dichas características en un contexto determinado, sin intervenir sobre ellas o manipularlas; también se conoce como observación a la nota escrita que explica, aclara o corrige un dato, error o información que puede confundir o hacer dudar. ([http://www.conceptodefinicion.de/observacion/.](http://www.conceptodefinicion.de/observacion/))

El Cuestionario

El cuestionario es un procedimiento considerado clásico en las ciencias sociales para la obtención y registro de datos; su versatilidad permite utilizarlo como instrumento de investigación y como instrumento de evaluación de personas, procesos y programas de formación; es una técnica de evaluación que puede abarcar aspectos cuantitativos y cualitativos, su característica singular radica en que para registrar la información solicitada a los mismos sujetos, ésta tiene lugar de una forma menos profunda e impersonal, que el "cara a cara" de la entrevista. Al mismo tiempo, permite consultar a

una población amplia de una manera rápida y económica.
(www.unisantana.com/sociología/EI_Cuestionario.pdf)

3.5.2. Procedimientos

Se preparó una encuesta a los usuarios con la finalidad de recoger datos sobre sus opiniones sobre la calidad y demandas de la función jurisdiccional de los juzgados de estudio.

Los 383 usuarios fueron elegidos con el muestreo sistemático, por cada 10 que llegaban se eligió uno al azar.

También se tomaron como parte de la muestra todos los jueces de la jurisdicción, secretarios judiciales y personal administrativo de los juzgados civiles. Asimismo, se tomaron todos los expedientes, demandas y escritos judiciales hasta agosto del 2016.

Se realizó un diagnóstico de la función jurisdiccional y se en base a esta situación y datos de la encuesta apoyados por el marco teórico, se elaboró la propuesta.

Los datos de la encuesta fueron almacenados y procesados (cuadros y figuras), luego se analizaron y se obtuvieron las conclusiones.

3.6. Métodos de Análisis y Datos

Los datos estadísticos fueron almacenados y procesados en una hoja de cálculo de Excel.

Análisis estadístico – Descriptivo para el análisis de la sobrecarga procesal, descarga procesal, descripción del presupuesto y resultados de las encuestas realizadas, se utilizaron análisis de cifras porcentuales.

CAPITULO IV:

RESULTADOS

4.1. Análisis de la carga procesal en los Juzgados Especializados Civiles

4.1.1. Nivel de sobrecarga procesal en el J. E. C. Transitorio, en agosto del 2016

La siguiente información fue recolectada de la base de datos del Poder Judicial, del Sistema Integral Judicial (SIJ). Se presenta una tabla que contiene aquellos expedientes que suman a la carga procesal total (columnas: Expedientes en trámite, Expedientes nuevos y Expedientes en Ejecución) organizados por materias (filas: Civil – Civil, Civil – Comercial, etc.). La columna “Descarga Procesal” representa la tasa mensual de descarga o producción del Juzgado Especializado Civil Transitorio de Chota.

Tabla 1.Carga procesal y Descarga procesal en el J. E. C. Transitorio de Chota, Agosto 2016

Especialidad	Exped. en Trámite	Exped. Nuevos	Exped. en Ejecución	Carga Procesal Total	Descarga procesal mensual
Civil – Civil	214	0	37	251	2
Civil – Comercial	0	0	0	0	0
Civil - Constitucional	19	0	6	25	0
Civil - Contencioso Administrativo	251	0	405	656	6
Familia - Civil	693	0	62	755	8
Familia - Penal (Infracción)	16	0	0	16	0
Familia - Tutelar	52	0	15	67	3
Laboral - Contencioso Administrativo	22	0	0	22	0
Laboral - Laboral	19	0	6	25	0
Nueva Ley Procesal del Trabajo*	8	0	4	12	1
Laboral Contencioso Administrativo	1	0	0		
Laboral - Laboral N. L.	7	0	4		
TOTAL	1294	0	535	1829	20

Fuente: SIJ (2016) / Elaboración: Propia

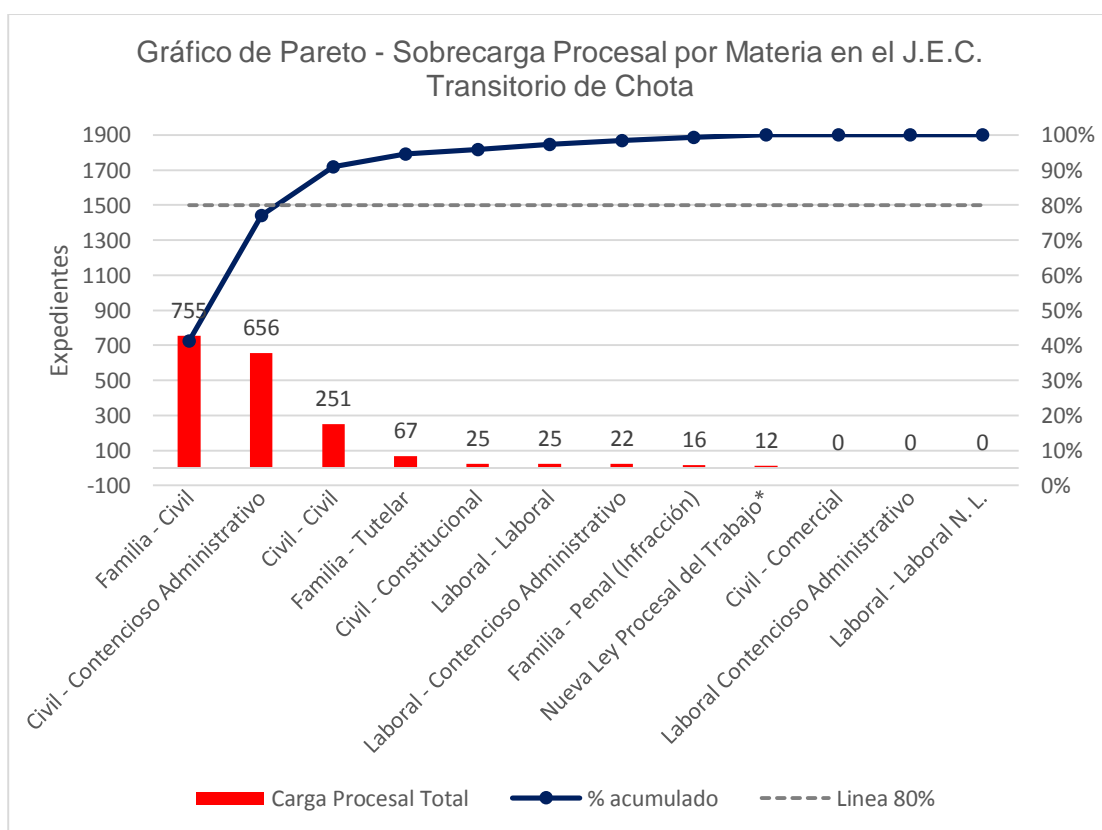
* La fila “Nueva Ley Procesal del Trabajo” incluye la suma de las columnas “Laboral

Contencioso Administrativo” y “Laboral Laboral N.L.”.

De la tabla 1 se puede observar la gran diferencia presente entre el número de expedientes que se acumularon mensualmente (carga procesal) y el número de expedientes resueltos (descarga procesal). La descarga procesal mensual de agosto resultó representar el 1.09% ($20 \cdot 100\% / 1829$) de la carga procesal acumulada hasta la fecha.

La mayor parte de la carga procesal la representaron los *Expedientes en Trámite*. Algunas materias tuvieron una descarga procesal de valor 0, es decir no se resolvió ningún expediente.

Gráfico 1. Materias Judiciales que representan la mayor carga procesal en el J.E.C. Transitorio de Chota, en el mes de agosto 2016



Utilizando el principio 80-20, se puede notar que las especialidades que representaron la mayor carga procesal son Familia – Civil y Civil – Contencioso Administrativo (755 y 656 expedientes respectivamente). Dentro de estas materias

judiciales, los principales casos que se registraron fueron: por un lado, para Familia – Civil, los de violencia familiar y los procesos de alimentos; por otro lado, para Civil – Contencioso Administrativo, demandas por el cumplimiento de derechos laborales, específicamente, demandas de preparación de clases (Poder Judicial de Chota, 2016).

4.1.2. Nivel de sobrecarga procesal en el J. E. C. Permanente, en agosto del 2016

La siguiente tabla presenta el nivel de carga y descarga procesal durante el mes de agosto del 2016 en el J.E.C. Permanente. Por ser el juzgado permanente, presenta un mayor número de expedientes en relación al juzgado transitorio.

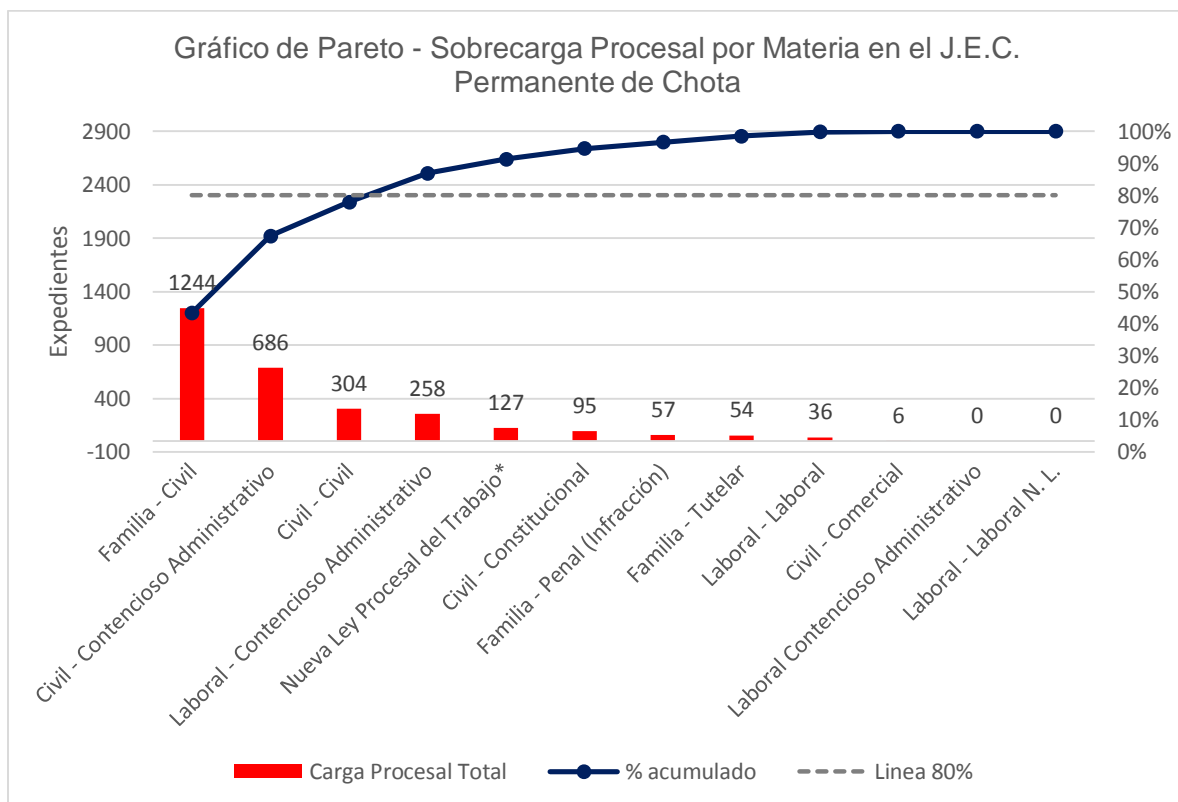
Tabla 2. Carga procesal y Descarga procesal en el J. E. C. Permanente de Chota, Agosto 2016

Especialidad	Exped. en Trámite	Exped. Nuevos	Exped. en Ejecución	Carga Procesal Total	Descarga procesal mensual
Civil - Civil	239	17	48	304	3
Civil - Comercial	0	0	6	6	0
Civil - Constitucional	64	6	25	95	1
Civil - Contencioso Administrativo	70	1	615	686	10
Familia – Civil	952	47	245	1244	9
Familia - Penal (Infracción)	34	17	6	57	0
Familia - Tutelar	47	3	4	54	3
Laboral - Contencioso Administrativo	229	27	2	258	0
Laboral - Laboral	22	1	13	36	0
Nueva Ley Procesal del Trabajo	85	2	40	127	1
Laboral Contencioso Administrativo	19	0	0		
Laboral - Laboral N. L.	66	2	40		
Total	1742	121	1004	2867	27

Fuente: SIJ (2016) / Elaboración: Propia

La carga procesal ascendió a 2,867 expedientes acumulados (con una mayoría de *Expedientes en Trámite*) y se resolvieron 27 expedientes durante ese mes, cifra que representó el 0.94% de la sobrecarga acumulada. De igual modo, algunas materias no tuvieron expedientes resueltos.

Gráfico 2. Materias Judiciales que representan la mayor carga procesal en el J.E.C. Permanente de Chota, en el mes de agosto 2016



A diferencia del J.E.C. Transitorio, en este juzgado el 80% de la carga procesal está representada por tres materias: Familia – Civil, Civil – Contencioso Administrativo y Civil – Civil (con 1244, 686 y 304 expedientes respectivamente).

4.1.3. Escritos y Demandas ingresados diariamente en los Juzgados Especializados Civiles

Un escrito es un documento que forma parte de un expediente y su función es agilizar o activar un proceso, es por ello que representa una prioridad por su naturaleza urgente. Por otro lado, los nuevos procesos judiciales entran al sistema del Poder Judicial mediante un acto de iniciación procesal: las demandas.

A continuación se presenta un cálculo aproximado del promedio de escritos

y demandas ingresados al sistema del Poder Judicial en Chota. La información fue suministrada por la Mesa de Partes Única de la provincia de Chota y se calculó utilizando la media aritmética simple, teniendo como data inicial a los escritos y demandas ingresados durante el mes de agosto del 2016.

Un dato importante a resaltar es que en el juzgado transitorio no ingresaron demandas.

Tabla 3. Promedio de Escritos y Demandas ingresados diariamente en los Juzgados Especializados Civiles de Chota en agosto del 2016

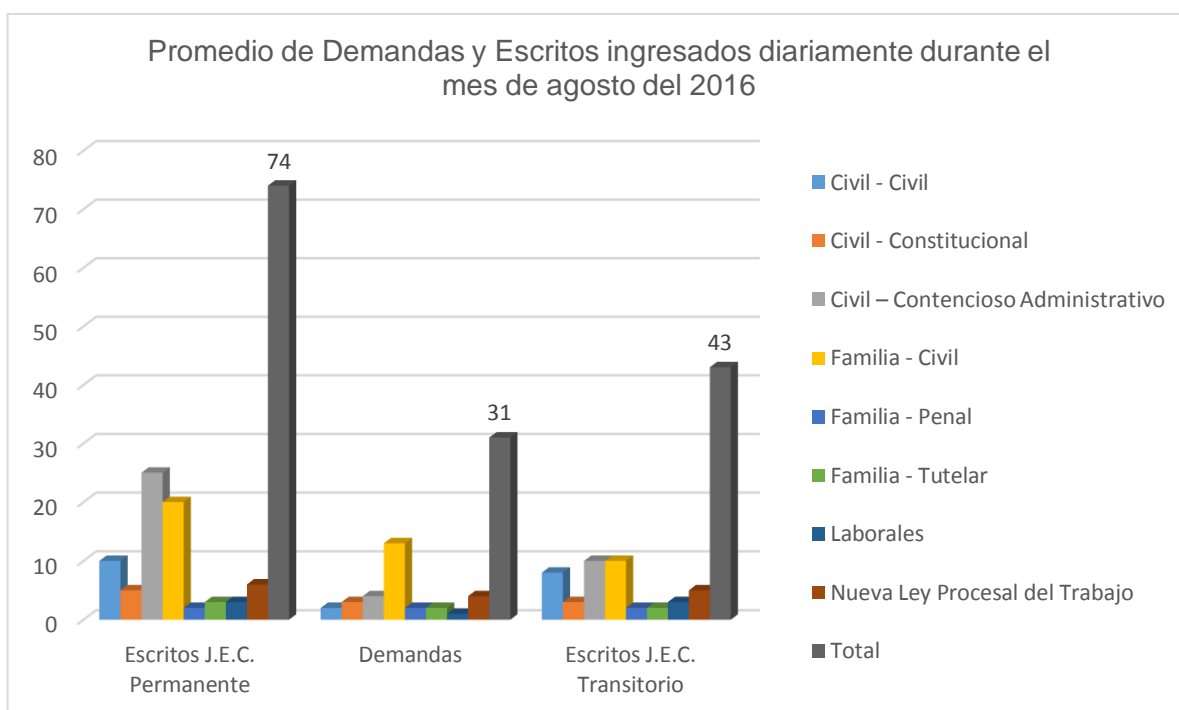
Materias	J.E.C. Permanente		J.E.C. Transitorio	
	Escritos	Demandas	Escritos	Demandas
Civil - Civil	10	2	8	0
Civil - Constitucional	5	3	3	0
Civil – Contencioso Administrativo	25	4	10	0
Familia - Civil	20	13	10	0
Familia - Penal	2	2	2	0
Familia - Tutelar	3	2	2	0
Laborales	3	1	3	0
Nueva Ley Procesal del Trabajo	6	4	5	0
Total	74	31	43	0

Fuente: Mesa de Partes Única – Chota

Elaboración: Propia

Existió una mayor cantidad de escritos ingresados en las materias “Civil – Contencioso Administrativo”, “Familia Civil” y “Civil – Civil”. En cuanto a las demandas, las de “Familia Civil” fueron las de mayor frecuencia.

Gráfico 3. Promedio de Escritos y Demandas ingresados diariamente en los Juzgados Especializados Civiles de Chota en agosto del 2016



Elaboración: Propia

En la tabla 3 y gráfico 3 se puede notar que los escritos ingresados en el juzgado permanente son más del doble que las demandas. De igual modo, los escritos ingresados en el juzgado transitorio son mayores que los procesos nuevos. Esto indica que el carácter urgente de los escritos dificultó el trámite de los nuevos procesos del mes, generando así carga procesal adicional.

Se puede observar cómo es que la carga procesal acumulada tiene un gran impacto sobre el trámite de la problemática local incipiente, ya que arrastra consigo apelaciones, subsanaciones de procesos inadmitidos e improcedentes, procesos de alimentos -que son prioritarios porque está en juego el interés superior del niño-, entre otros problemas que el ordenamiento jurídico considera más urgentes.

4.1.4. Comparación de Escritos y Demandas en Chota y Cajamarca en un año

A continuación, se presentan un cuadro y un gráfico comparativo de los escritos y demandas ingresados durante un año en los juzgados especializados civiles de Chota y de la región Cajamarca.

Tabla 4. Escritos y Demandas ingresados en los Juzgados Especializados Civiles de Chota y Cajamarca – Periodo Julio 2015 hasta Julio 2016

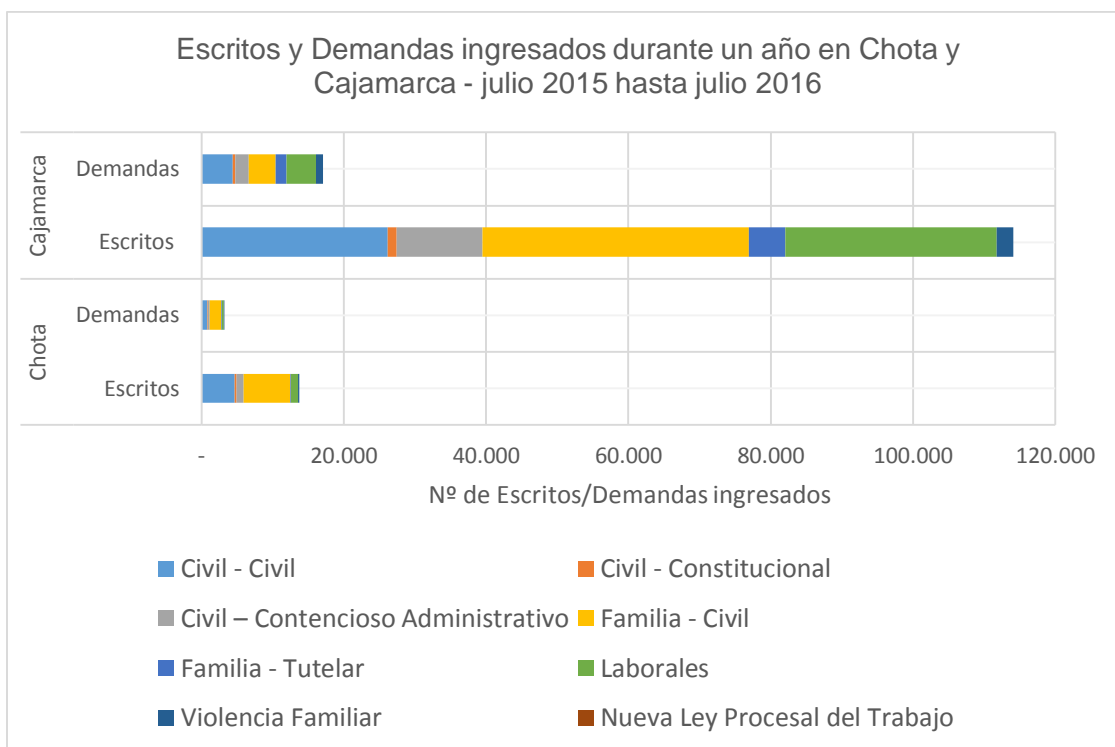
Materias	Chota		Cajamarca	
	Escritos	Demandas	Escritos	Demandas
Civil - Civil	4,656	790	26,159	4,349
Civil - Constitucional	283	81	1,268	394
Civil – Contencioso Administrativo	1,001	285	12,044	1,843
Familia - Civil	6,499	1,600	37,499	3,855
Familia - Tutelar	95	40	5,044	1,449
Laborales	1,026	284	29,764	4,185
Violencia Familiar	185	53	2,372	1,006
Nueva Ley Procesal del Trabajo	0	0	0	0
Total	13,745	3,133	114,150	17,081

Fuente: Mesa de Partes Única – Chota / Elaboración: Propia

Durante el año, hubo una mayor cantidad de escritos en aquellos procesos judiciales de materias: Familia Civil, Civil Civil, Contencioso Administrativo y Laborales.

Con respecto a las demandas, en Chota hubo una mayor cantidad en las materias Familia Civil y Civil-Civil. En Cajamarca, en las materias Civil-Civil, Laboral y Familia Civil.

Gráfico 4. Escritos y Demandas ingresados anualmente en los Juzgados Especializados Civiles de Chota y Cajamarca



Gráficamente se alcanza a notar que las proporciones entre escritos y demandas de Chota y Cajamarca son similares. La problemática con el exceso de escritos en Chota no es inusual y presenta un comportamiento parecido al de la región.

4.2. Presupuesto asignado al Poder Judicial del Perú

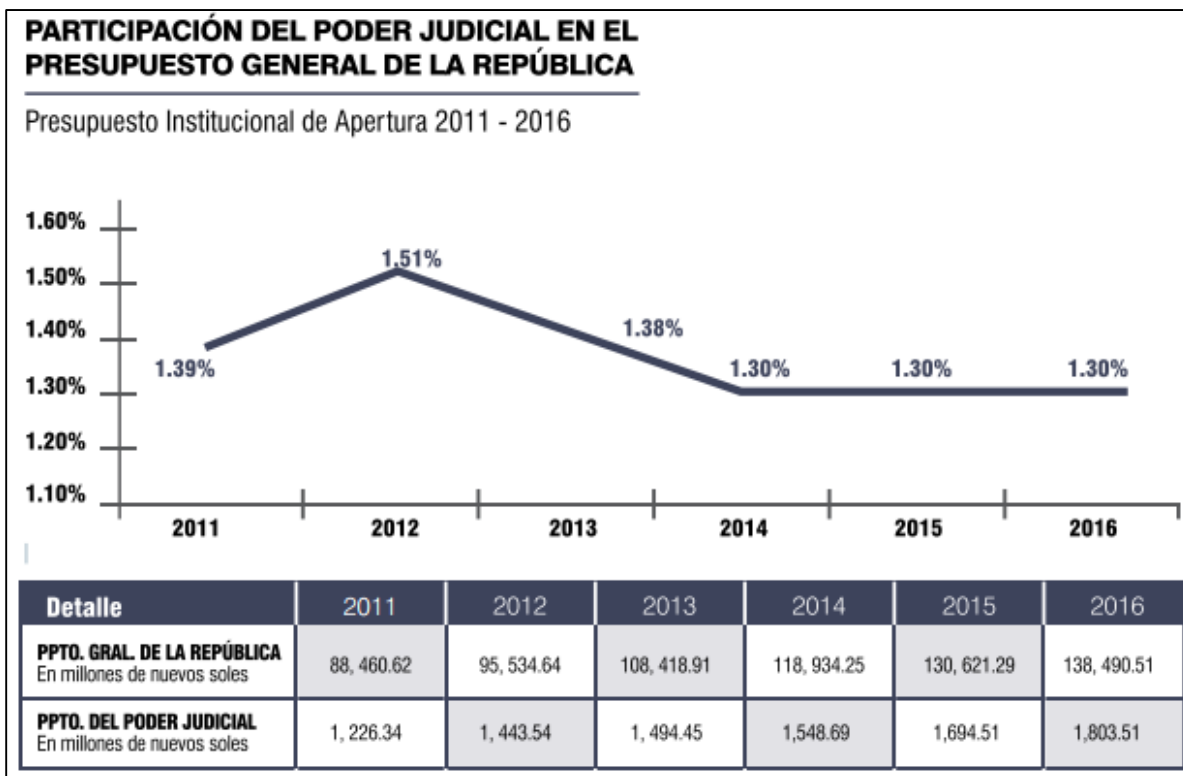
En el año 2015, el entonces presidente del Poder Judicial del Perú, el doctor Víctor Ticona Postigo, se presentó ante la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República con la finalidad de demandar un aumento en el monto asignado anualmente a la institución que lideraba. La suma planteada por el Poder Ejecutivo para el 2016 ascendía a S/. 1,803 millones, cantidad que representaba solo el 61 % de lo requerido en la propuesta del Poder Judicial peruano (S/. 2,921 millones). (Gaceta Jurídica, 2015).

En el año 2016, el resultado fue el mismo, el presupuesto solicitado para el 2017 ascendía a S/. 3,108.1 millones, sin embargo, la cantidad asignada fue solo S/. 2,056.4 millones, es decir, únicamente el 66.16%.

Cabe mencionar que los montos solicitados anualmente por el Poder Judicial son cantidades fundamentadas y que, según lo establecido en la STCExp.

Nº 004-2004-CC/TC por el Tribunal Constitucional, el poder ejecutivo no puede modificar el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial. No obstante, se hace caso omiso a este reglamento.

Gráfico 5. Porcentaje del PPTO. GRAL. De la República asignado al Poder Judicial, 2011 – 2016



Fuente: Consulta Amigable MEF / Elaboración: Revista “El Magistrado”

Para el año 2017, el presupuesto general de la República fue de S/. 142,471.52 millones, por lo que el porcentaje asignado al Poder Judicial representa el 1.44% del total. En promedio, el porcentaje durante estos últimos años alcanza la cifra de 1.44%.

4.2.1. Comparación con otros países de América Latina

En otros países de América Latina, los presupuestos del Poder Judicial tienen límites mínimos establecidos por normas constitucionales, lo que asegura el cumplimiento de la asignación de los montos anuales.

Tabla 5. Presupuestos asignados y Normas que lo establecen en algunos países de América Latina

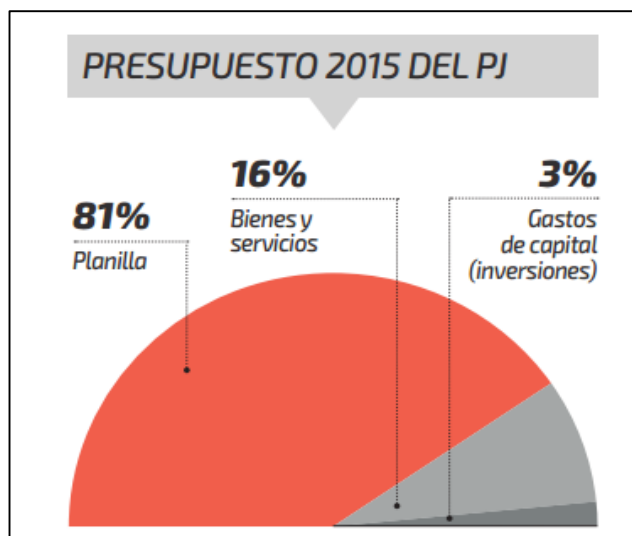
País	Norma que establece el mínimo presupuestal	Porcentaje asignado
Costa Rica	Constitución Política (Artículo 177)	Al menos el 6% de los ingresos ordinarios.
Guatemala	Constitución Política (Artículo 213)	No menor al 2% del PPTO. De ingresos ordinarios del Estado.
Honduras	Constitución Política (Artículo 318)	No menor al 3% del PPTO. De ingresos corrientes.
Nicaragua	Constitución Política (Artículo 159)	No menor al 4% del PPTO. General de la República.
Panamá	Constitución Política (Artículo 214)	No inferior al 2% de los ingresos corrientes del Gobierno Central.
Paraguay	Constitución Política 1992 (Artículo 249)	No inferior al 3% del PPTO. De la Administración Central.
Venezuela	Constitución Política 1999 (Artículo 254)	No menos del 2% del PPTO. Ordinario Nacional.

Fuente: Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) / Elaboración: Propia

Como se puede observar, el mínimo valor relativo al presupuesto general de la República es 2%. En Costa Rica, este valor llega incluso al 6% del presupuesto general.

4.2.2. Distribución del presupuesto del Poder Judicial

Gráfico 6. Distribución porcentual del PPTO del Poder Judicial – Año 2015



Fuente: Poder Judicial / Elaboración: Gaceta Jurídica

Otro problema con el presupuesto es la distribución del mismo, ya que solo

el 3% del total queda como capital inversiones, es decir, aproximadamente S/. 51 mil soles. Un gran porcentaje es usado para el pago de planillas y solo un 0.3% va destinado para la capacitación de magistrados, suma que no llega a ser ni siquiera mínima para iniciar programas efectivos. (Gaceta Jurídica, 2015).

4.3. Análisis del nivel operativo y logístico

4.3.1. Distribución física y almacenamiento de la carga procesal (expedientes)

Deficiencias encontradas:

- Uno de los problemas obvios que genera la sobrecarga procesal en los Juzgados Especializados Civiles de Chota es la excesiva cantidad de expedientes físicos generados. Este problema se ha visto empeorado por los reducidos espacios del local y la misma distribución de las oficinas.
- Como se puede observar en las fotos de las oficinas (en el anexo 1), pese a existir andamios, no hay seguridad de que el personal judicial almacene ordenadamente todos los folios. Esto genera que el acceso a estos expedientes sea poco eficiente: tanto en movimientos como en uso del tiempo.
- El espacio reducido ha obligado al personal judicial a apilar los expedientes sobre los andamios e incluso sobre las sillas (anexo 2). Los problemas que esta situación genera son básicamente un incremento en el riesgo de accidentes laborales al momento de intentar acceder a dichos expedientes, por la considerable altura en la que se encuentran.
- Incluso se pueden encontrar expedientes sobre el suelo de las oficinas (anexo 3), condición que entorpece y ralentiza la labor del personal judicial.

4.3.2. Evaluación de la cantidad y estado de equipos, máquinas y materiales

Deficiencias encontradas:

- Otra dificultad hallada en ambos juzgados es la insuficiencia de impresoras, ya que actualmente existe solamente una impresoras para 2 secretarias.
- Del mismo modo, solo hay un escáner, ubicado en la oficina de Administración. Un solo fax para toda la sede del Poder Judicial en Chota.

- Las computadoras, por otro lado, son antiguas y no permiten la correcta operatividad de los sistemas de información, ya que usualmente se “cuelgan” (freeze) al momento de acceder al SIJ.
- El tiempo entre abastecimientos del material (hojas de papel bond y tóner para la impresora) es muy prolongado (cada 2 meses), por lo que en ocasiones se quedan sin recursos y las labores de los juzgados se interrumpen.

4.3.3. Evaluación de las áreas e infraestructura del local

- Actualmente, el local actual donde funcionan ambos juzgados no pertenece al Poder Judicial, por lo que existen pagos por alquiler de S/. 10,000.
- La suma no es justificada, ya que las oficinas no reúnen los requisitos para el desarrollo de la actividad judicial.
- Las audiencias son realizadas en el despacho del juez ya que no se cuenta con una Sala de Audiencias en los J.E. Civiles.
- El edificio de 4 pisos solo tiene una escalera de acceso, con dimensiones muy pequeñas (ancho. Esto eleva también el riesgo de accidentes laborales.
- Las paredes de las oficinas son de madera, por lo que no existe un aislamiento acústico adecuado.
- Existe filtración de agua en el sótano del local.

4.4. Evaluación de los recursos humanos

4.4.1. Evaluación de la fuerza laboral

- En el Juzgado Especializado Civil Permanente existen solamente 2 secretarios, 2 asistentes judiciales, 1 técnico judicial y 1 auxiliar judicial. Este personal no es suficiente para la carga procesal existente y esto se evidencia en la alta cantidad de expedientes sin resolver.
- El número de auxiliares judiciales no es suficiente, ya que por estándar, cada asistente judicial debería tener un auxiliar a su cargo.

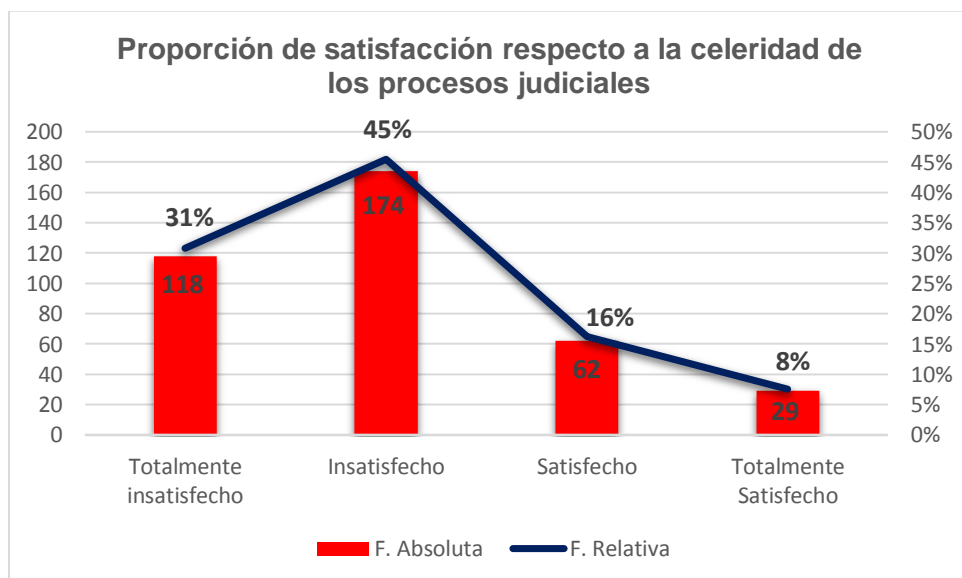
4.4.2. Evaluación del nivel de capacitación del personal

- El perfil del puesto de notificador no exige estudios superiores, por lo que hay una gran cantidad de auxiliares que no cumplen los conocimientos técnicos para ejercer la labor adecuadamente.

4.5. Nivel de satisfacción de los usuarios en los J.E. Civiles de Chota

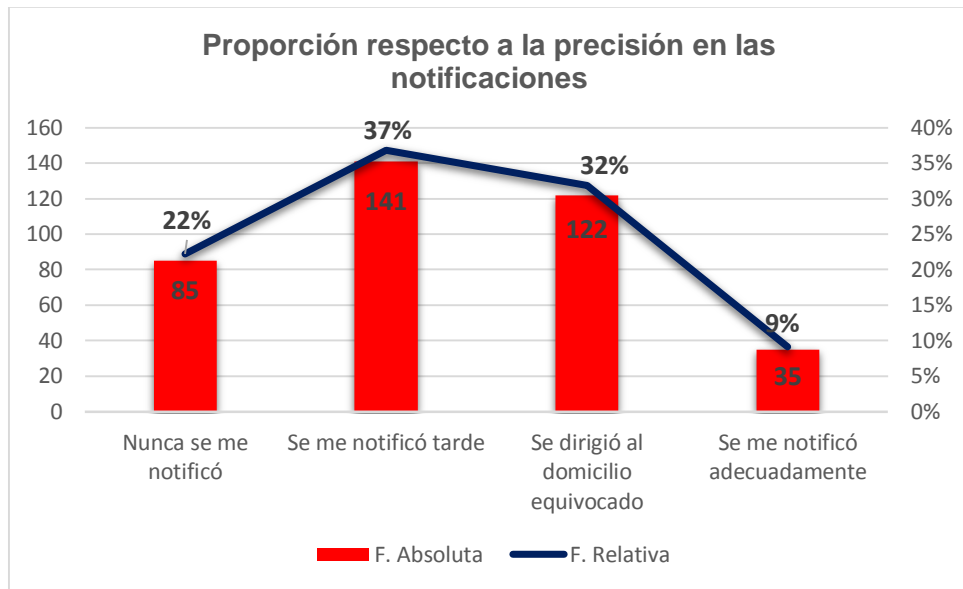
A continuación, se presentan los resultados de la encuesta (anexo 4) realizada a 383 usuarios del poder judicial durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del 2016.

Gráfico 7 - Pregunta 1. ¿Está satisfecho con el nivel de celeridad en su proceso judicial?



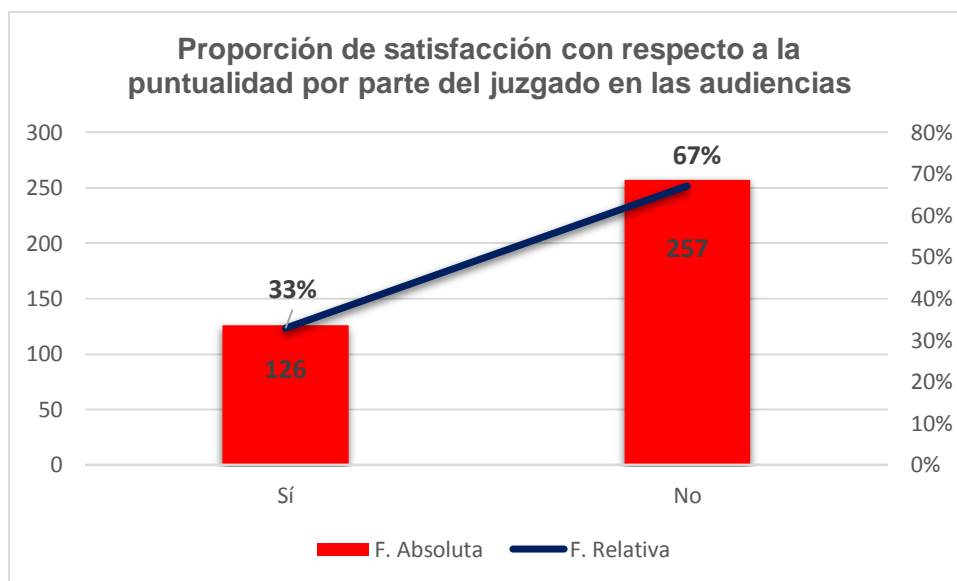
Un total de 292 de los 383 usuarios (representando el 76%) se encuentran insatisfechos con la celeridad de sus procesos judiciales en los Juzgados Especializados Civiles de Chota. Solo un 8% se encuentra totalmente satisfecho.

Gráfico 8 - Pregunta 2. ¿Sus notificaciones fueron diligenciadas con puntualidad y en el domicilio indicado?



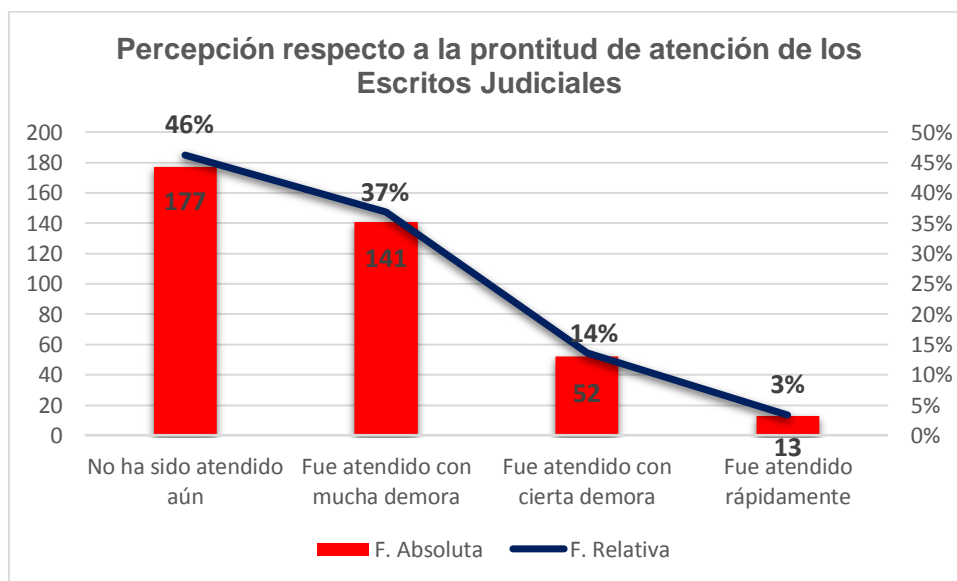
Se puede apreciar que una gran cantidad de encuestados afirma que hubo irregularidades con sus notificaciones. La mayoría de estos problemas son la tardanza en las notificaciones (37%) y la equivocación del domicilio del demandado (32%). Un 22% (85 encuestados) asegura que no recibió notificación alguna y solo un 9% creen que se les notificó adecuadamente.

Gráfico 9 - Pregunta 3. ¿Se encuentra satisfecho con el cumplimiento de la puntualidad por parte del juzgado en las audiencias?



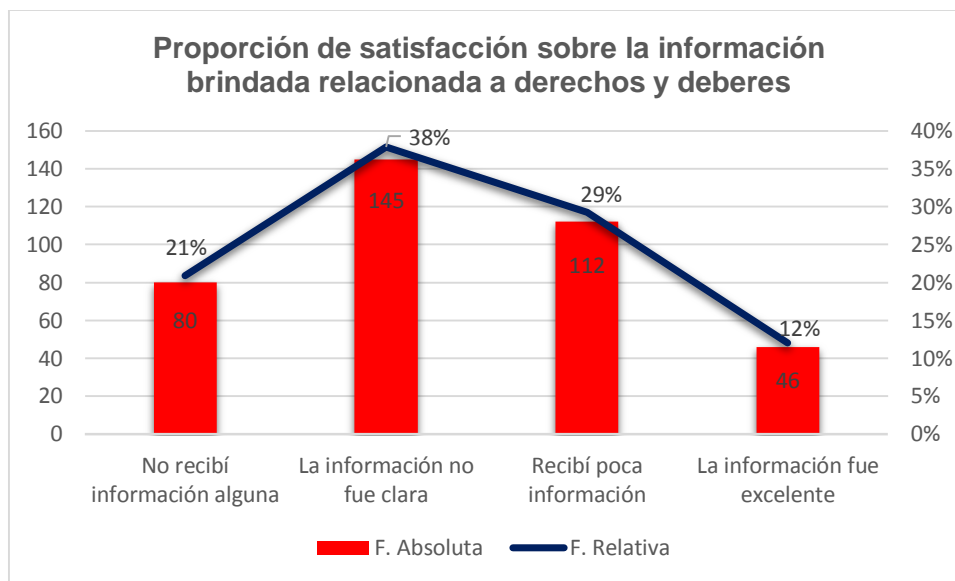
Con respecto a la puntualidad en las audiencias por parte de las autoridades, solo un 33% de los usuarios está satisfecho.

Gráfico 10 - Pregunta 4. ¿El Escrito presentado por su abogado ha sido atendido con celeridad?



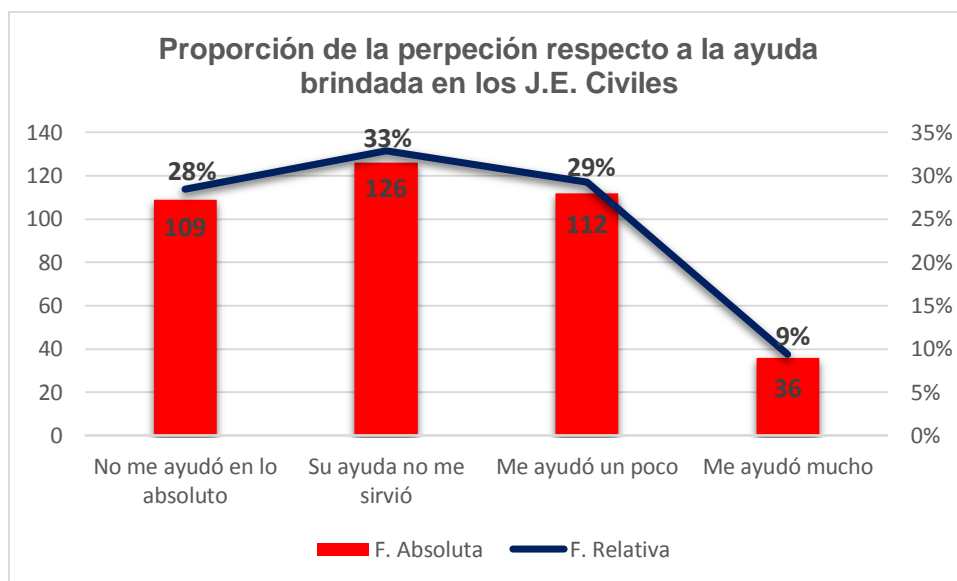
Un 46% (177 usuarios) aseguran que sus escritos no han sido atendidos aún. Un 51% afirma que su escrito fue atendido, pero, o bien con mucha demora o con cierta demora. Solo 13 personas afirman que los escritos presentados por sus abogados fueron atendidos con celeridad.

Gráfico 11 - Pregunta 5. ¿Recibió información sobre sus derechos y deberes judiciales cuando se acercó al J.E. Civil?



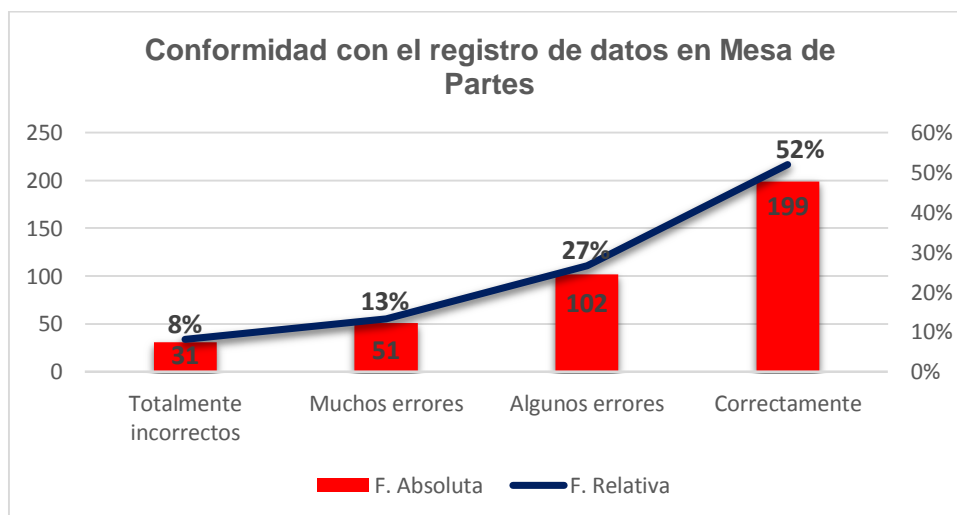
De los 383 encuestados, 145 (38%) indican que la información proporcionada por el personal judicial no fue clara. Un 21% afirma que no recibió ningún tipo de información sobre sus derechos o deberes judiciales. Solo un 12% se encuentra satisfecho.

Gráfico 12 - Pregunta 6. Cuando usted se apersonó al Juzgado Especializado Civil, ¿La persona que lo atendió resolvió su duda o pedido?



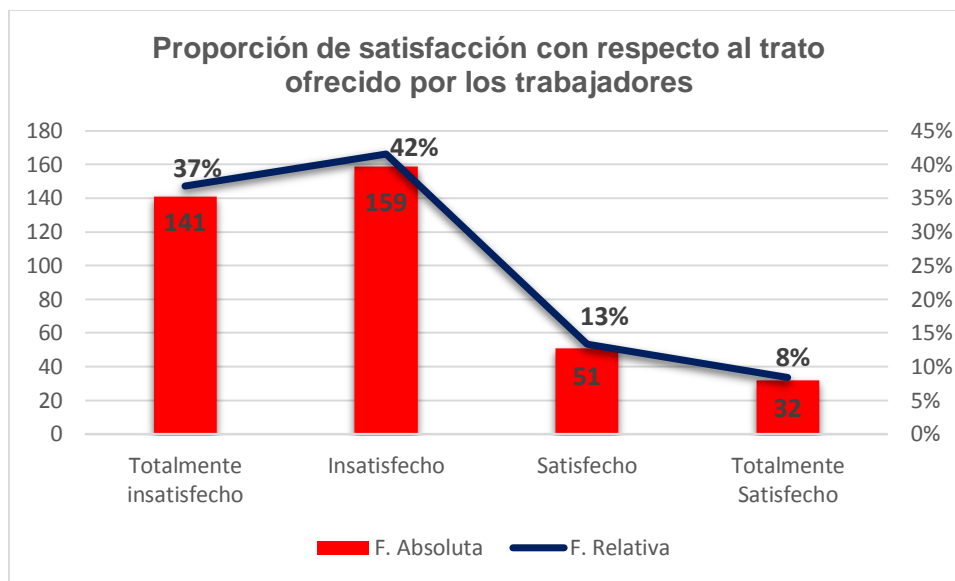
Un gran porcentaje de los encuestados (61%) afirma que no fueron ayudados al momento de presentar alguna duda o pedido al personal judicial. Solo un 9% cree que la asistencia del personal judicial fue de gran ayuda.

Gráfico 13 - Tabla Pregunta 7. ¿Sus datos fueron registrados correctamente por el encargado de Mesa de Partes?



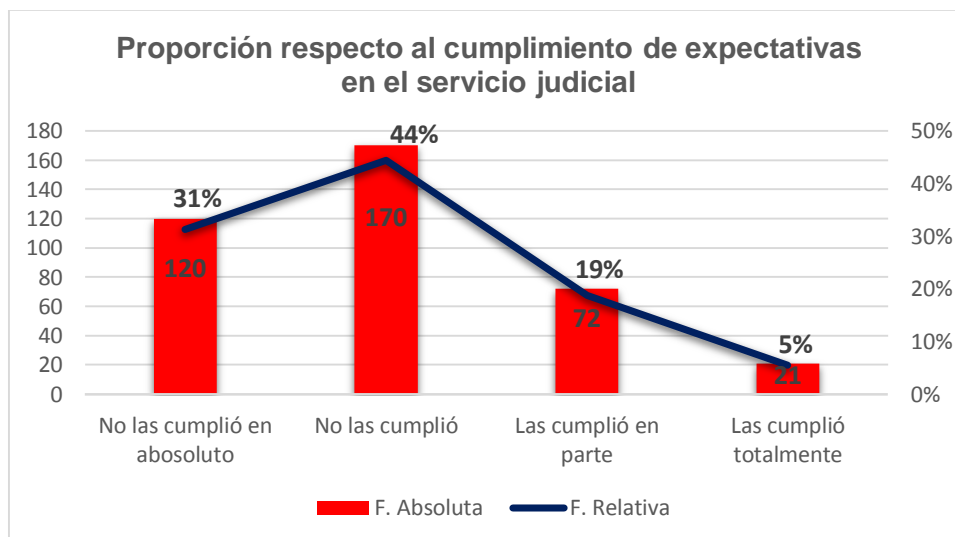
Un 21% de los encuestados (83 usuarios) afirman que sus datos personales fueron registrados o bien con muchos errores o totalmente incorrectos. La gran mayoría (199 usuarios, 52%) afirma que estos datos sí se registraron correctamente.

Gráfico 14 - Pregunta 8. ¿Está satisfecho con el trato recibido por parte de los trabajadores del Poder Judicial en Chota?



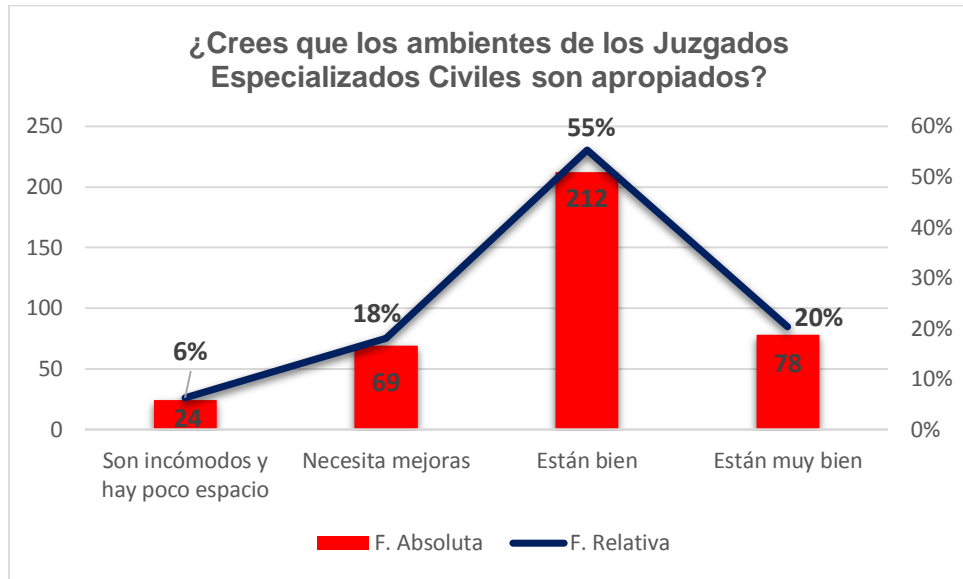
El 42% de los usuarios judiciales está insatisfecho con el trato ofrecido por parte del personal judicial. 141 usuarios están *totalmente insatisfechos* y solo un 21% se encuentran o bien satisfechos o totalmente satisfechos.

Gráfico 15 – Pregunta 9. ¿La calidad de servicio judicial que obtuvo cumplió sus expectativas?



Un 75% de los usuarios asegura que no se cumplieron sus expectativas con respecto al servicio judicial recibido. Solo el 5% indica que sus expectativas fueron cumplidas totalmente.

Gráfico 16 – Pregunta 10. ¿Cree que los ambientes de los Juzgados Especializados Civiles son apropiados?



La gran mayoría de los encuestados (75%) cree que las instalaciones de los Juzgados Especializados Civiles son apropiados, que están bien o muy bien. Solo 24 usuarios indicaron su inconformidad con la poca comodidad y los espacios reducidos.

4.6. Programa de Gestión Judicial

Al analizar todos los factores que indican una deficiencia en la actual Gestión Judicial y consecuentemente en la Función Jurisdiccional, se propone el siguiente programa de capacitación sobre Gestión Judicial.

El programa dura en total 4 meses, desde el 03 de marzo hasta el 30 de junio del 2017, haciendo un total de 36 horas en 18 sesiones (2 horas por sesión).

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CHOTA.

I. DATOS INFORMATIVOS

- Juzgados Especializados Civiles
- Lugar : Chota
- Duración : 04 meses
- Número de horas : 36
- Investigador : Bachiller

II. FUNDAMENTACIÓN

La presente Propuesta del Programa de Gestión Judicial para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles de la Provincia de Chota, está basado en la celeridad del trámite de procesos, reduciendo los tiempos para dar solución a los problemas que existen de lentitud en la administración de justicia; ya que se ha observado diferentes falencias en los Juzgados Civiles, deficiencias respecto a la celeridad procesal, resoluciones y sentencias tardías, dilación de las notificaciones en la zona rural – Distritos alejados, maltrato al usuario, falta de capacitación al personal jurisdiccional y administrativo (notificadores), personal insuficiente, deficiente gestión del despacho judicial, e infraestructura inadecuada para el desarrollo de la justicia.

Por lo que es necesario aplicar un programa que permita desarrollar una justicia oportuna, con celeridad, eficacia, y confiabilidad en la administración de justicia en los Juzgados Especializados Civiles con la aplicación de mecanismos y herramientas se potenciará y evaluará el desempeño de los trabajadores jurisdiccionales.

El programa se desarrolló en 18 sesiones de aprendizaje, cada sesión tiene una duración de dos horas diarias todos los días viernes y se efectuarán durante cuatro meses: junio, julio, agosto y setiembre del presente año, con una duración de 36 horas pedagógicas; todo esto con la asistencia del personal jurisdiccional de los Juzgados y la capacitación, que estará a cargo de magistrados invitados.

Los temas que se implementarán en las sesiones son los siguientes:

1. Gestión Judicial:

- Gestión Presupuestaria.
- Mejora de la Gestión del Despacho Judicial.
- Incremento de Auxiliares Jurisdiccionales idóneos para el puesto.
- Capacitación permanente y actualizada al personal jurisdiccional y administrativo.
- Capacitación Permanente a los Magistrados Supernumerarios y/o Provisionales.
- Estrategias de gestión para contextos complejos.
- Celeridad y Eficacia.
- Política de Atención a los usuarios.
- Herramientas de Gestión y Desempeño.

2. Herramientas de Organización y Gestión:

- Técnicas de selección.
- Tecnología Moderna
- Trabajo en equipo.
- Control de Gestión.

- Motivación e Incentivo.
- Estándares de desempeño.
- Técnicas de Investigación Científica.

3. Participación Ciudadana y Acceso a la Justicia:

- Participación ciudadana y Rondas Campesinas
- Centros de asistencia gratuita.
- Relación entre sistema judicial y usuarios.
- Programas de difusión de derechos.
- Justicia y Género.
- Acceso a la justicia a grupos vulnerables.

III. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el Programa de Gestión Judicial para el mejoramiento de la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles de la Provincia de Chota, optimizando el servicio de justicia, basado en la celeridad de los procesos judiciales a fin de brindar un servicio público eficiente al usuario; con una justicia oportuna y eficaz, reduciendo los tiempos para dar solución a sus problemas, mediante la aplicación de modernas herramientas tecnológicas de información y comunicación, con capacitaciones permanente en el fortalecimiento de sus capacidades intelectuales y emocionales de los trabajadores jurisdiccionales, generando una moderna forma de trabajo con una visión de desarrollo conducente en gestión judicial efectiva que conlleve al mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Gestionar la ampliación del Presupuesto del Poder Judicial para la construcción de una moderna sede judicial en la Provincia de Chota, con una infraestructura equipada con tecnología de información y comunicación sofisticada para brindar un mejor servicio de justicia.
- Reducir los tiempos en la tramitación de procesos judiciales con implantación de herramientas y equipos de alta tecnología, introduciendo sistemas de información precisa desde la oficina de Mesa de Partes Única, con la finalidad de simplificar y transparentar los procesos judiciales.
- Desarrollar y perfeccionar la mejora de la Gestión del Despacho Judicial con una sistematización y distribución adecuada de la sobrecarga procesal de acuerdo a la especialidad con las condiciones operativas y logísticas (distribución y gestión de equipos y materiales de oficina, almacenamientos de expedientes, etc) en los Juzgados Especializados Civiles de Chota.
- Promover el incremento de auxiliares jurisdiccionales con conocimientos y habilidades para el puesto, los que serán capacitados permanentemente en el fortalecimiento de sus capacidades emocionales e intelectuales, a fin de brindar una mejor atención al usuario.
- Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios judiciales mediante encuestas que reflejen la percepción general del servicio judicial en los Juzgados Especializados Civiles de Chota.
- Establecer la necesidad de creación de otro Juzgado Especializado Civil Permanente en la ciudad de Chota, a cargo de un Magistrado líder con idoneidad técnico jurídico, con capacitación permanente actualizada a un marco político, social y cultural que le sirva para entender el impacto de la celeridad y razonamiento jurídico de sus sentencias en la población.

V. ACTIVIDADES

N°	NOMBRE	ESTRATEGIAS	CONTENIDOS	RECURSOS	TIEMPO	FECHA	INDICADORES
1	PRESUPUESTO	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la Asignación Presupuestaria. - Autonomía Presupuestaria para emprender reformas efectivas que beneficien al usuario. - Construcción de Moderna sede del PJ en Chota. 	<p>Fotocopias</p> <p>Plumones</p> <p>Proyector Multimedia</p> <p>Puntero</p>	2 horas	03-06-16	Presupuesto
2	MEJORA DE LA GESTION DEL DESPACHO JUDICIAL	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación de Tecnología y Electrónica sofisticada en el sistema judicial, innovando la infraestructura de redes, comunicación y equipos para reducir tiempos y brindar un servicio oportuno al usuario. 	<p>Fotocopias</p> <p>Plumones</p> <p>Proyector Multimedia</p> <p>Puntero</p>	2 horas	10-06-16	Presupuesto
3	MEJORA DE LA GESTION DEL DESPACHO JUDICIAL	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de expedientes de fácil visualización y localización. - Gestión de herramientas y técnicas para optimizar las notificaciones en área rural - Mecanismos alternos de solución de conflictos. - Eficacia y eficiencia estrategia del Despacho Judicial. 	<p>Fotocopias</p> <p>Plumones</p> <p>Papel bond</p> <p>Puntero</p>	2 horas	17-06-16	Organización
4	INCREMENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Secretarios Judiciales con conocimientos y habilidades personales calificadas. - Asistentes de Juez con conocimientos y habilidades personales calificadas 	<p>Fotocopias</p> <p>Plumones</p>	2 horas	24-06-16	Presupuesto

			<p>para el puesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abogados especializados en la materia a desarrollar y con conocimiento de principios jurídicos que rige la actividad procesal. - Incremento de sus remuneraciones de acuerdo a la escala. 	Papel bond Puntero			
5	CAPACITACIÓN PERMANENTE AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO	Exposición	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación Jurídica actualizada permanente. - Capacitación de la Función Jurisdiccional. - Capacitación en Gobierno y Gestión. - Inducción a la Formación académica: Maestría y Doctorado - Capacitación en manejo de herramientas y sistemas de tecnología sofisticada. - Inducción en Inteligencia Emocional. - Capacitación en Políticas de atención al usuario. 	Fotocopias Plumones Papel bond puntero	2 horas	01-07-16	Presupuesto y Capacitación
6	ESTRATEGIAS DE GESTION PARA CONTEXTOS COMPLEJOS	Exposición	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a los secretarios judiciales en redacción jurídica. - Cursos de Razonamiento jurídico. - Manejo de nuevas técnica y herramientas. - Acceso abierto a bibliografía nacional e internacional. - Guía de tramitación de procesos complejos. 	Fotocopias Plumones Proyector puntero	2 horas	08-07-16	Presupuesto
7	CAPACITACION PERMANENTE A MAGISTRADOS	Exposición	<ul style="list-style-type: none"> - Designación de Magistrados supernumerarios conforme al modelo de competencias, idóneos, con capacidad y perfil de formación jurídica sólida, con buena salud física y 	Fotocopias Plumones Proyector	2 horas	15-07-16	Presupuesto

	SUPERNUMERARIOS Y/O PROVISIONALES		<ul style="list-style-type: none"> mental. - Capacidad para interpretar y razonar jurídicamente en casos concretos. - Con conocimiento y habilidad en la organización y Despacho Judicial. 	puntero			
8	CELERIDAD Y EFICACIA	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar las Secretarías por Especialidad. - Calificación correcta de las demandas (Inadmisibilidad o Improcedencia). - Seguimiento y control de los expedientes. - Calidad de información producida en la audiencia. 	Fotocopias Plumones Proyector puntero	2 horas	22-07-16	Gestión
9	CELERIDAD Y EFICACIA	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de Actuación de Audiencias - Realización Puntual de audiencias y en menor tiempo. - Fijarse metas de 50 expedientes por especialidad en forma mensual para ser resueltos por el Juez (Sentencias o Archivos) - Sanciones drásticas a los abogados que presentan escritos dilatorios. - Aplicar formas alternativas más rápidas para dar solución a procesos de Violencia Familiar y Alimentos (Estadística 1692 expedientes) (Notarías y Oficinas de Municipalidad). 	Fotocopias Plumones Proyector puntero	2 horas	29-07-16	Gestión
10	CELERIDAD Y EFICACIA	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a Notificadores para labor más funcional. - Mecanismos necesarios para realizar notificaciones eficientes en zona rural. - Implementar las secretarías con impresoras y fotocopiadoras. - Seguimiento y control de la labor de 	Fotocopias Plumones Proyector Puntero	2 horas	05-08-16	Gestión y Presupuesto

			<ul style="list-style-type: none"> - los notificadoros. - Renovación de servidores y equipos de conectividad para brindar un mejor servicio en el sistema de notificaciones. 				
11	POLITICA DE ATENCION AL USUARIO	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en Inteligencia Emocional. - Manejo del estrés laboral. - Implantar herramientas tecnológicas sofisticadas para mejorar la comunicación interna y externa. - Implementar Protocolos de servicio en atención al usuario. (Presencial, telefónica, por Correo Electrónico y por chat Institucional) 	<p>Fotocopias</p> <p>Plumones</p> <p>Proyector</p> <p>puntero</p>	2 horas	12-08-16	Capacitación
12	POLÍTICA DE ATENCIÓN AL USUARIO	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de cultura de servicios. - Gestión de formación de competencias. - Gestión de canales de atención - Gestión de Estándares de servicio. - Gestión de Tecnología de apoyo - Medición periódica de la satisfacción de los usuarios. - Módulos de atención al usuario. - Fortalecimiento de habilidades emocionales. 	<p>Fotocopias</p> <p>Plumones</p> <p>Proyector</p> <p>puntero</p>	2 horas	19-08-16	Presupuesto
13	HERRAMIENTAS DE ORGANIZACION Y GESTIÓN	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Herramientas de Organización y Administración. - Técnicas de Selección. - Trabajo en Equipo. - Control de Gestión. - Sistema de Control de Resoluciones de eficiente calidad. 	<p>Fotocopias</p> <p>Plumones</p> <p>Proyector</p> <p>Puntero</p>	2 horas	26-08-16	Gestión y Presupuesto
14	HERRAMIENTAS	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Motivación e Incentivo. 	Fotocopias	2 horas	02-09-16	Presupuesto

	DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN		<ul style="list-style-type: none"> - Estándares de Desempeño. - Técnicas de Investigación Científica 	Plumones Proyector Puntero			
15	HERRAMIENTAS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo del Despacho Judicial. - Reformas al Código Procesal Civil - Evaluaciones permanentes. - Imparcialidad. 	Fotocopias Plumones Proyector puntero	2 horas	09-09-16	Gestión
16	HERRAMIENTAS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Régimen Disciplinario. - Herramientas Tecnológicas (correo electrónico, notificación electrónica) - Responsabilidad en la función 	Fotocopias Plumones Proyector puntero	2 horas	16-09-16	Presupuesto
17	PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Participación Ciudadana y Rondas Campesinas. - Centros de Asistencia Gratuita. - Relación entre sistema judicial y usuario. - Programas de Difusión de Derecho 	Fotocopias Plumones Proyector puntero	2 horas	23-09-16	Gestión
18	PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Justicia y Género. - Acceso a la Justicia a grupos vulnerables. - Confianza del ciudadano en la justicia. - Eficacia y Calidad del sistema de Justicia. 	Fotocopias Plumones Proyector Puntero	2 horas	30-09-16	Presupuesto

POLITICAS QUE SE PROPONEN PARA MEJORAR LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVILES – SEDE CHOTA.

- Ampliación del Presupuesto del Poder Judicial acorde con la alta misión que cumple, como es la administración de justicia que es pilar fundamental para preservar y fortalecer la democracia y el Estado de Derecho coadyuvando a la seguridad jurídica; el Poder ejecutivo debe tener la voluntad política de dotar al Poder Judicial de capacidad operacional para la prestación de un servicio eficaz y eficiente y un estimado de captación de recursos que permita cubrir lo requerido. Ya que los últimos 15 años han sido reducidos y no han logrado satisfacer las condiciones de operatividad e inversión en proyectos.
- La creación de otro Juzgado Especializado Civil Permanente en la ciudad de Chota, para descongestionar la Carga Procesal existente como es de verse del mes de agosto del 2016 en los Juzgados Especializados Civiles de Chota resulta ser muy alta y la tasa de descarga procesal es muy baja, redondeando el 1% de la carga acumulada hasta la fecha. La proporción de escritos ingresados supera en gran medida a la proporción de las demandas nuevas, lo cual suma muchos más problemas a la ya mencionada sobrecarga procesal
- Adquisición demodernosequipos y máquinas (fotocopiadoras, scanner y otros)para los Juzgados Especializados Civiles suficientes, para efectivizar la operatividad y libre disposición para ejercer correctamente la labor judicial.
- Seguimiento al Expediente Técnico que se encuentra en la Municipalidad Provincial desde el año 2012, para la Construcción de la sede judicial en esta Provincia, ya que se tiene un terreno de 936 m2, donado por el Municipio de Chota. Necesario la construcción de una moderna sede judicial

con una infraestructura equipada con tecnología de información y comunicación sofisticada para brindar un mejor servicio de justicia.

- Capacitación permanente al personal jurisdiccional tanto emocional como jurídico, específicamente de los notificadores, ya que parte del problema en la celeridad del trámite del proceso, son las notificaciones que no se realizan conforme a ley; y muchos de ellos su comportamiento no es el adecuado para ejercer correctamente la función. Por otro lado, la cantidad de auxiliares judiciales resulta ser no suficiente para cumplir con los estándares establecidos.
- La aplicación del presente programa para mejorar la Función Jurisdiccional brindando una justicia oportuna y eficaz. Se propuso el plan de capacitación para la gestión judicial en base a todas las deficiencias halladas durante el estudio.

VI. MEDIOS Y MATERIALES

- Papel bond
- Plumones
- Proyector multimedia
- Diapositivas

VII. INSTRUMENTOS

- Fichas de observación
- Guías de observación
- Fichas de trabajo

VIII. INVERSIÓN

La inversión será como se detalla:

- | | | |
|--------------|-----|----------|
| • Refrigerio | S/. | 2,000.00 |
| • Ponentes | S/. | 2,500.00 |

• Certificados	S/.	100.00
• Material de escritorio	S/.	200.00
• Impresiones	S/.	1,000.00
• Otros	<u>S/.</u>	<u>200.00</u>
Total	S/.	6,000.00
El total de la inversión asciende a		
	S/.	6000.00

IX. EVALUACIÓN

La Evaluación será permanente y continua durante todo el proceso de desarrollo de la Propuesta de un Programa de Gestión Judicial para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles – Sede Chota 2016, a través de los instrumentos correspondientes.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Poder Judicial. (2016). *Gestión Judicial*. Recuperado del sitio de internet de: historico.pj.gob.pe/.../PLAN_DESARROLLO_INSTITUCIONAL_2009-2018_1108
- Poder Judicial.(2015). *Justicia Pilar de Desarrollo*. Recuperado del sitio de internet de: www.poder-judicial.go.cr/fico/index.php?option=com...view...fsm
- Shack N. (2014). *Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia*..Recuperado del sitio de internet de: pmsj-peru.org › Quiénes somos › Unidad Coordinadora del Proyecto
- Neyra, F. (2013). *Gestión del Despacho Judicial*. Recuperado del sitio de internet de: sistemas.amag.edu.pe/.../gestion_despacho_judicial.pdf

- Vladimir, F. (2015). *La Justicia como Sistema*. Recuperado del sitio de internet de: ejusticialatinoamerica.wordpress.com/2014/09/29
- Lilio, L. (2010). *El Uso de las Nuevas Tecnologías en el Sistema Judicial*. Recuperado del sitio de internet de: www.iijusticia.org/docs/LOBOS.pdf
- Goleman, D.(2013). *La Práctica de la Inteligencia*. Recuperado del sitio de internet de: www.fiuxy.co/ebooks-gratis/47382-la-inteligencia.
- Copnia.(2015). *Protocolo de Atención al Usuario*. Recuperado del sitio de internet de: copnia.gov.co/uploads/filebrowser/DCALIDAD...
- Poder Judicial.(2013). *Modelos de Atención al Usuario*. Recuperado del sitio de internet de: servicios.poderjudicial.cl/BID/pdf/14/Informe_3P2.2-2

4.7. Discusión de resultados

En cuanto al nivel de carga procesal (primer objetivo), los resultados indican que la Gestión Judicial de los Juzgados Especializados de Chota estaría yendo en contra de uno de los requisitos mínimos expresados por White (2008), el tiempo, ya que toda aquella carga procesal inmóvil genera una dilación y extensión de los plazos judiciales. La tasa de descarga para ambos juzgados, que se encuentra cercana al 1%, resulta ser muy baja -comparada a la de otros juzgados a nivel nacional- e indica una sobrecarga muy alta que representa un barrera latente para la administración en estas entidades.

Por otro lado, la problemática presente en Chota con la proporción de escritos entrantes y demandas nuevas resulta ser muy similar a la proporción de la misma situación en la región Cajamarca (gráfico 4). Las materias judiciales que son una mayoría en los escritos de la provincia de Chota son también, en gran parte, las mismas que representan la mayoría de los escritos en la región Cajamarca, lo cual indica que este inconveniente no es exclusivo de Chota.

Con respecto al segundo, todos los porcentajes del presupuesto general de la República que son asignados al Poder Judicial del Perú se encuentran por debajo del 2%. Contrastando esto con los presupuestos en otros países, el Poder

Judicial presenta un déficit muy marcado cuando se utilizan unidades monetarias. Como se indica en el segundo resultado, el presupuesto asignado a Costa Rica es equivalente al 6% del presupuesto general de dicho país y la documentación sustenta la excelente labor y el desarrollo que ha tenido el estado caribeño desde que las políticas referentes a la administración de justicia fueron cambiadas y mejoradas. Por otro lado, cabe resaltar que dichos presupuestos asignados a los Poderes Judiciales de los otros países sirven mayormente como capital operativo para la iniciación de proyectos, entre los cuales figuran principalmente proyectos de infraestructura, tecnología y capacitación. En el Perú, según los resultados obtenidos, este capital operativo se recorta en un 81% por pagos de planilla y en un 16% por bienes y servicios, dejando solamente un 3% de valor relativo final, cantidad que no se acerca siquiera a representar un capital que permita iniciar inversiones y mejorar la Función Jurisdiccional.

Considerando al tercer resultado, el de la distribución física y almacenamiento de los expedientes en ambos juzgados, se evidencian dificultades obvias con el dimensionamiento de las oficinas, espacio con el que se cuenta y falta de orden por parte del personal.

Con respecto a la evaluación de los equipos y máquinas de los juzgados especializados civiles de Chota, la tecnología y cantidad con la que se cuenta resulta ser diferente a la de, por ejemplo, Costa Rica, donde se hizo un gran énfasis en mejorar la disponibilidad de contar equipos suficientes y tecnologías de punta. Del mismo modo, el abastecimiento de los materiales básicos de oficina es deficiente, ya que los tiempos son muy prolongados y se incurre en carencias ocasionales de elementos básicos, como papel bond y tinta de impresión.

La evaluación de la infraestructura de los J.E. Civiles también resalta el nivel inferior del Poder Judicial en la provincia de Chota en comparación con otros organismos jurisdiccionales nacionales e internacionales, eso sin mencionar el costo generado por el alquiler del local. El dimensionamiento de los accesos a las diferentes oficinas y ambientes no provee condiciones de seguridad mínimas. El aislamiento de ruidos y sonidos, del mismo modo, es muy deficiente.

Los resultados concernientes a la evaluación de los recursos humanos en

evidencian una carencia de fuerza laboral, ya que la carga expuesta en el resultado 1 resulta ser muy alta para tan poco personal, principalmente por los auxiliares, que no son suficientes.

Con respecto a la evaluación de la percepción de los usuarios judiciales sobre la gestión judicial actual, la mayoría de resultados indican un nivel general de insatisfacción con la labor ejercida por el Poder Judicial en la provincia de Chota. Gran parte de esta problemática está relacionada directamente con el alto nivel de sobrecarga procesal expuesto en el resultado 1.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Se concluye que a carga procesal de agosto del 2016 en los juzgados especializados civiles de Chota resulta ser muy alta y la tasa de descarga procesal es muy baja, redondeando el 1% de la carga acumulada hasta la fecha. La proporción de escritos ingresados supera en gran medida a la proporción de las demandas nuevas, lo cual suma muchos más problemas a la ya mencionada sobrecarga procesal.
- El presupuesto asignado al Poder Judicial peruano resulta no ser el mínimo para lograr satisfacer las condiciones de operatividad e inversión en proyectos. Esto también perjudica la labor de los Juzgados especializados Civiles en Chota.
- Los equipos y máquinas de los J.E. Civiles no son suficientes, ya que se tienen que compartir con otros juzgados y ello dificulta la operatividad y libre disposición para ejercer correctamente la labor judicial. Por otro lado, el almacenamiento y distribución de los expedientes es deficiente, debido en gran parte al reducido espacio y falta de orden por parte del personal judicial.
- El nivel de capacitación del personal judicial, específicamente, de los notificadores, no es el adecuado para ejercer correctamente la función. Por otro lado, la cantidad de auxiliares judiciales resulta ser no suficiente para cumplir con los estándares establecidos.
- En general, el nivel de satisfacción de los usuarios judiciales es muy reducido. Los resultados de las 10 preguntas planteadas en las encuestas indican una percepción negativa de la Función Jurisdiccional por parte de la población Chotana.
- Se propuso el plan de capacitación para la gestión judicial en base a todas las deficiencias halladas durante el estudio.

RECOMENDACIONES

- Se sugiere al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca implementar la propuesta de Gestión Judicial para mejorar la función jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles de la Provincia de Chota, que consiste en:
- Solicitar un presupuesto al MEF acorde para la construcción de una moderna sede judicial en la provincia de Chota que debe ser por lo menos 2% del presupuesto asignado(S/.2.000.00 Millones), ya que se tiene un terreno donado de 936 m2.
- Se sugiere a la Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, incrementar el personal jurisdiccional con la contratación de profesionales idóneos para el puesto como: 02 secretarios judiciales, 03 asistentes judiciales y 02 auxiliares jurisdiccionales para el avance de la descarga procesal del Juzgado Especializado Civil Permanente.
- Se sugiere al Gerente General de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la mejora del despacho judicial, con la debida organización, clasificación y distribución física de expedientes.
- Se solicita al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la capacitación permanente del personal jurisdiccional y administrativo, con temas de actualidad jurídica, actividad procesal y de calidad de servicio al usuario
- Solicitar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de Lima, la creación de otro Juzgado Especializado Civil Permanente en esta ciudad, a fin de avanzar con la descarga procesal, ya que en la actualidad los secretarios tienen 1000 escritos pendientes de proveer.
- Difundir por medio de la radio o la televisión información sobre los derechos y deberes de los ciudadanos.
- Finalmente, considerar la aplicación del presente programa para mejorar la Función Jurisdiccional brindando una justicia oportuna y eficaz.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adré, E. (2001). *Proyectos de Inversión. Formulación y Evaluación para Micro y Pequeñas empresas*. México: Instituto Tecnológico de Oaxaca
- Bustamante, Z. (2012). *Plan de Gestión Institucional – Corte Superior de Justicia de Arequipa*. Recuperado del sitio de internet de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/.../Dr.+Ramiro+Bustamante.pdf?>
- Chase, R. & Jacobs, F. R. (2014). *Administración de Operaciones – Producción y cadena de suministros*. México: McGraw Hill.
- El Magistrado - Poder Judicial del Perú. (2015). *El Magistrado N° 56*. Lima: Poder Judicial del Perú. Recuperado del sitio de internet de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/.../magistrado+56.pdf?MOD=AJPERES>
- El Magistrado - Poder Judicial del Perú. (2015). *El Magistrado N° 59*. Lima: Poder Judicial del Perú. Recuperado del sitio de internet de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/.../magistrado+59.pdf?MOD=AJPERES>
- Elena, S. (2015). *Datos abiertos para una justicia abierta: un análisis de casos de los Poderes Judiciales de Brasil, Costa Rica, México y Perú*. Recuperado del sitio de internet de: www.idatosabiertos.org/wp-content/uploads/2015/09/4.-Justicia-abierta-Elena.pdf
- Flores, N. (2013). *Clínica: Técnicas para iniciar la gestión de un despacho judicial*. Recuperado del sitio de internet de: sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/administ_justicia/gestion_despacho_fiscal.pdf
- Grupo Grijley. (2016). *10 Códigos (Código Penal, Código Civil) (19va ed.)*. *Constitución Política del Perú*. Lima: Editorial Grijley.
- Gutiérrez, W., Torres, M. & Esquivel, J. (2015). *Informe La justicia en el Perú: Cinco grandes problemas* (Gaceta Jurídica - Documento preliminar 2014-

2015). Recuperado del sitio de internet de: www.gacetajuridica.com.pe/laley.../INFORME-LA-JUSTICIA-EN-EL-PERU.pdf

Honduras. Recuperado de Recuperado del sitio de internet de: www.poderjudicial.gob.hn/Documents/InformeGestionJudicial2009-2015.pdf

Idrogo, T. (2012). *La Descarga Procesal Civil en el Sistema de la Administración de Justicia en el Distrito Judicial de La Libertad*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Extraído de detesis.pucp.edu.pe/.../1/IDROGO_DELGADO_TEOFILO_DESCARGA_PROCESAL.pdf

Ministerio de Justicia. (1993). *Constitución Política del Perú de 1993*. Lima, Perú.

Ministerio de justicia. (2007). *Primer Informe Estado de la Justicia*. Recuperado del sitio de internet de: www.estadonacion.or.cr/justicia/assets/estado-de-la-justicia-1-baja.pdf

Monroy, J. (2014). *Introducción al Proceso Civil*. Perú: Temis Editorial.

Pérez, A. (2015). *Constitución y Poder Judicial (2da)*. España: Editorial Atelier

Poder Judicial del Perú (1993). *Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo N° 017-93-JUS)*. Recuperado del sitio de internet de: www.spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn...tuoleyorganica.pj.htm.

Poder Judicial del Perú (1997). *Resolución administrativa N° 527-97-CME-PJ*. Lima. Recuperado del sitio de internet de: https://www.pj.gob.pe/.../CSJCA_D_RESOLUCION_SALA_PLENA_024_30062015

Poder Judicial del Perú (2009). *Resolución Administrativa N° 333-2009-CE-PJ*. Recuperado del sitio de internet de: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CTDP/s_corte_suprema.../as_2009

- Poder Judicial del Perú. (2012). *Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial*.(Resolución Administrativa N° 226-2012-CE-PJ). Recuperado del sitio de internet de:<https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/.../6-+ROF+226.pdf?MOD=AJPERES>
- Render, B. &Heizer, J. (2009). *Principios de Administración de Operaciones (7 ed.)*. México: Pearson Educación.
- Rivera, A. (2015). *Informe de Gestión Judicial – Poder Judicial de Honduras*.
- Sánchez, P. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima: IDEMSA Programa Estado de la Nación.
- Ticona, V. (2016). *Sustentación Proyecto de Presupuesto Institucional del Sector Poder Judicial Año fiscal 2017*. Lima. Recuperado del sitio de internet de: www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/.../files/poder_judicial_ppto_2017.pdf
- Valencia, J. (2001). *La gestión judicial y su implementación dentro del Poder Judicial*. México: Revista del Instituto de la Judicatura Federal. Recuperado del sitio de internet: www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/29/Jesús%20Valwncia%20.pdf

ANEXOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS INFORME DE OPINION DEL EXPERTO SOBRE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO TEST DE ENCUESTA

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del experto.....
Institución donde labora

II.- INVESTIGADOR:

Br. María Gloria Campos Idrogo

III.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN. Valoración: D= Deficiente, R= Regular,
B= Bueno.

CRITERIOS	INDICADORES	VALORACION		
		D=1	R=2	B=3
Vocabulario	El lenguaje es claro, apropiado a nivel de los usuarios de los servicios de Salud encuestados			
Objetividad	Está expresado en indicadores precisos y claros			
Organización	Presentan los ítems una organización lógica			
Pertinencia	Los ítems corresponden a infraestructura , recursos humanos y otros			
Intencionalidad	Evalúa los niveles de conocimiento en celeridad de procesos del usuario			
Consistencia	Basado en los aspectos teóricos y científicos			
Coherencia	Existe coherencia entre los objetivos y variables			
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación			
Puntaje				

IV.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO:

El trabajo de investigación titulado “Propuesta de un programa de Gestión Judicial para el mejoramiento de la función jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles – sede Chota -2016”, que presenta como instrumento el test de encuesta y el programa, están diseñados de acuerdo al marco teórico y la operacionalización de variables. En tal sentido doy mi opinión que debe ser aplicada.

Firmo el presente que hace constar la validación de dichos instrumentos para ser aplicados en el trabajo de investigación.

Chota, 22 de agosto del 2016.

**AUTORIZACION PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO TEST DE
ENCUESTA**

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del autorizante:

.....

Institución donde se autoriza:

.....

II.- INVESTIGADOR:

Br. María Gloria Campos Idrogo

La encuesta que será aplicada es para el trabajo de investigación titulado:

“Propuesta de un programa de Gestión Judicial para el mejoramiento de la función jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles – sede Chota -2016”, que presenta como instrumento el test de encuesta y la propuesta, están diseñados de acuerdo al marco teórico la operacionalización de variables. En tal sentido doy mi autorización que debe ser aplicada a una muestra de trescientos ochenta y tres usuarios del Poder Judicial.

Firmo el presente que hace constar la validación de dichos instrumentos para ser aplicados en el trabajo de investigación.

Chota, del 2016.

ENCUESTA APLICADA A USUARIOS JUDICIALES:



ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE JUSTICIA BRINDADO EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CHOTA

OBJETIVO. La presente es una encuesta anónima que tiene por finalidad recoger datos estadísticos que nos permitirán identificar el nivel de satisfacción de los usuarios judiciales de los Juzgados Especializados de la Provincia de Chota.

Marca con un aspa en la letra correspondiente

1º ¿Estás satisfecho con el nivel de celeridad en su proceso judicial?

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| a). Totalmente satisfecho | b). Insatisfecho |
| c). Satisfecho | d). Totalmente satisfecho |

2º ¿Sus notificaciones fueron diligenciadas con puntualidad y en su domicilio indicado?

- | | |
|---|---|
| a). Nunca se me notificó | b). Se me notificó tarde |
| c). Se dirigió al domicilio equivocado | d). Se me notificó adecuadamente |

3º ¿Se encuentra satisfecho con el cumplimiento de la puntualidad por parte del Juzgado en las audiencias programadas?

- | | |
|---------------|---------------|
| a). Sí | b). No |
|---------------|---------------|

4º ¿El escrito presentado por su abogado ha sido atendido con celeridad?

- a).** No ha sido atendido aún
- b).** Fue atendido con mucha demora
- c).** Fue atendido con cierta demora
- d).** Fue atendido rápidamente

- 5º **¿Recibió información sobre sus derechos y deberes judiciales cuando se acercó a los Juzgados?**
- a). No recibí información alguna
 - b). La Información no fue clara
 - c). Recibí poca información
 - d). La información fue excelente
- 6º **Cuándo usted se apersonó al Juzgado Especializado Civil ¿La persona que lo atendió resolvió su duda o pedido?**
- a). No me ayudó en lo absoluto
 - b). Su ayuda no me sirvió
 - c). Me ayudó un poco
 - d). Me ayudó mucho
- 7º **¿Sus datos fueron registrados correctamente por el encargado de mesa de partes?**
- a). Totalmente incorrectos
 - b). Muchos errores
 - c). Algunos errores
 - d). Correctamente
- 8º **¿Estás satisfecho con el trato recibido por parte de los trabajadores del Poder Judicial en Chota?**
- a). Totalmente Insatisfecho
 - b). Insatisfecho
 - c). Satisfecho
 - d). Totalmente satisfecho
- 9º **¿La calidad de servicio judicial que obtuvo cumplió sus expectativas?**
- a). No las cumplió en absoluto
 - b). No las cumplió
 - c). Las cumplió en parte
 - d). Las cumplió totalmente

- 10º ¿Cree que los ambientes de los Juzgados Especializados Civiles son apropiados?**
- a). Son incómodos y hay poco espacio
 - b). Necesita mejoras
 - c). Están bien
 - d). Están muy bien
- 11º ¿Cómo considera usted la infraestructura para la atención de los usuarios judiciales de los Juzgados Especializados Civiles de Chota?**
- a). Buena
 - b). regular
 - c). mala
- 12º ¿Cómo califica los equipos de información y comunicación de los Juzgados Especializados Civiles de Chota?**
- a). Buena
 - b). regular
 - c). mala

**CONSTANCIA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO TEST DE
ENCUESTA**

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del autorizante:

.....

Institución donde se autoriza:

.....

II.- INVESTIGADOR:

Br. María Gloria Campos Idrogo

Expido la presente constancia dando fe que el investigador aplicó el instrumento Test de encuesta, que será para el trabajo de investigación titulado: "Propuesta de un programa de Gestión Judicial para el mejoramiento de la función jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles – sede Chota -2016", esta se encuentra diseñada en el grado de insatisfechos ya que no había celeridad en la tramitación de sus procesos judiciales.

En tal sentido expido la presente constancia que será utilizada con fines de estudio para el mencionado trabajo de investigación.

Chota..... del 2016.

PANEL FOTOGRAFICO

Expedientes almacenados desordenadamente



Expedientes apilados en lugares inapropiados



Expedientes sobre el suelo

